

RESOLUCIÓN EXENTA

015- 535

REF. : APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y ANEXOS, PARA CONTRATAR LA CONSERVACIÓN DEL JARDÍN INFANTIL CÓDIGO 10301006 Y AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL SITIO WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

PUERTO MONTT, 21 OCT 2015

VISTOS:

El DFL N° 1/19.653 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.798 de Presupuesto del Sector Público para el año 2015; Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda; Decreto Supremo N°1.410 de 2014 del Ministerio de Hacienda que modifica Decreto Supremo N°250 de 2004. Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones N° 015/026 del 04 de febrero de 2000 y sus modificaciones y N°015/17 de 23 de enero 2015 de la Vicepresidencia Ejecutiva de la JUNJI; Resolución Exenta N° 015/ 2845 del 24 de Agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Solicitud de Compras y Contrataciones N° 14.227, de fecha 23 de Septiembre de 2015, se solicitó realizar una licitación pública, con el objeto de contratar la conservación del Jardín Infantil código 10301006 Principito de la Ciudad de Osorno.

2. Que, consultado el catálogo electrónico en el portal www.mercadopublico.cl, el servicio solicitado no se encuentra en convenio marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

3. Que, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 5° de la Ley N° 19.886 y 9° del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que la reglamenta, en el caso de las adquisiciones que superen las 1000 UTM, la licitación pública será siempre obligatoria.

4. Que, existe disponibilidad presupuestaria conforme a compromiso SIGFE, código N° 38651, ID N° 777367 de 2015, el monto de \$51.023.326.- (Cincuenta y Un Millones Veinte Tres Mil Trescientos Veintiséis Pesos), realizado por la Sección de Planificación Presupuestaria de Dirnac en la Solicitud de Compras y Contrataciones N° 14227, para

el año presupuestario en curso. La disponibilidad presupuestaria para el año 2016 es de \$21.867.139.- (Veintiún Millones Ochocientos Sesenta y Siete Mil Ciento Treinta y Nueve Pesos)

RESUELVO:

1º AUTORIZÁSE, el llamado a Licitación Pública en el tramo entre 1000 a 2000 UTM, para la contratación de la conservación del Jardín Infantil código 10301006 Principito de la Ciudad de Osorno.

2º APRUÉBANSE las Bases Administrativas para la contratación de la conservación del Jardín Infantil código 10301006, Principito de la ciudad Osorno, sus Bases Técnicas, y los anexos denominados: declaración jurada, acuerdo de confidencialidad, carta de aceptación de bases, carta de identificación del oferente, formato de presupuesto, y experiencia del oferente en proyectos similares; todos los cuales son del siguiente tenor:

I. **BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CONSERVACIÓN DEL JARDÍN INFANTIL CÓDIGO 10301006 PRINCIPITO DE LA CIUDAD DE OSORNO.**

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

El objeto de la presente licitación es la contratación de la conservación del Jardín Infantil código 10301006 Principito de la ciudad de Osorno.

La contratación de las obras, bajo el sistema de suma alzada, para las obras de conservación, descrita en las bases técnicas de la presente licitación.

Nombre del establecimiento: "PRINCIPITO"

Código: 10301006

Superficie estimada: Indicada en planos de arquitectura.

Dirección: LOS ALGARROBOS N°269 SECTOR FRANKE Comuna: OSORNO

Región: DECIMA

Este proceso se realizará a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, según lo establecido en la Ley N° 19.886 y en su Reglamento.

Las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, sus modificaciones, aclaraciones y otros documentos integrantes de las mismas estarán disponibles en forma gratuita en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, no pudiendo cobrar por ellas a los interesados en participar en el proceso

2. DETALLE DE LA ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES ENTREGADOS Y PRESUPUESTO PARA LA LICITACIÓN

Las Especificaciones Técnicas del servicio requerido, se encuentran detalladas en las Bases Técnicas.

Documentos que se proporcionan por la Junta Nacional de Jardines Infantiles:

- Plantas de arquitectura proyectada.

- Reglamento interno de higiene y seguridad para contratistas de la JUNJI.

Documentos que procede presentar en el formato entregado por la JUNJI:

- Declaración jurada simple, de no estar sujeto a la inhabilidades del art 4 inciso 1° y 6° de la ley N°19.886 y que se aceptan las condiciones de confidencialidad **(Anexo 1)**
- Contrato de confidencialidad **(Anexo 2)**
- Carta declaración de aceptación de bases **(Anexo 3)**
- Identificación del oferente **(Anexo 4)**
- Formato Presupuesto **(Anexo 5)**
- Nómina de contratos en obras similares **(Anexo 6)**
- Comprobante de recibo del Reglamento de Prevención de Riesgos **(Anexo N°7)**

PRESUPUESTO DISPONIBLE:

La presente licitación cuenta con un presupuesto Disponible de \$72.890.465.- (Setenta y Dos Millones Ochocientos Noventa Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco Pesos) IVA incluido.

3. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Las etapas y fechas de la licitación son las que se detallan a continuación y que además serán publicadas en el sistema www.mercadopublico.cl.

ETAPAS	PLAZOS (*)
Publicación en el Sistema de Mercado Público	2 días después de la total tramitación de la presente Resolución.
Consultas de los Proveedores	Desde el día de la publicación en el sistema www.mercadopublico.cl , y hasta los 14 días siguientes.
Respuesta a Consultas y/o Aclaraciones	A los 3 días siguientes al cierre de las consultas de los Proveedores.
Visita a terreno	Al cuarto día contado desde la publicación de la licitación en el sistema www.mercadopublico.cl , a las 10:00 o al día hábil siguiente.
Cierre Recepción de Ofertas	20 días corridos contados desde la publicación en el sistema www.mercadopublico.cl
Apertura Electrónica de Ofertas.	Al día siguiente del cierre de recepción de las ofertas.
Evaluación de Ofertas	Dentro de los 10 días siguientes a la Apertura Electrónica.
Cierre Recepción de Ofertas y Apertura Electrónica de Ofertas	En 20 días corridos, contados desde la publicación de la presente licitación a través del Sistema www.mercadopublico.cl
Adjudicación de la Licitación	Dentro de los 20 días siguientes al Informe de Evaluación de la respectiva Comisión.
Notificación a los proveedores	Al día hábil siguiente a la Adjudicación de la Licitación, mediante la publicación de la respectiva Resolución en el portal www.mercadopublico.cl .
Suscripción del Contrato	Dentro de los 05 días hábiles siguientes a la notificación al Proveedor adjudicado.

(*) Los plazos indicados en el presente cronograma son de días corridos con las excepciones que se señalan en éste. En el evento que el último día del plazo recayera en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente. Con todo, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.
Para estos efectos el sábado es día inhábil.

En caso de no cumplirse con la fecha indicada de adjudicación de las presentes bases de licitación, se publicará una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl, informando allí las razones del atraso.

De la misma forma si a la fecha de cierre de la propuesta no hubiera oferentes, el calendario se aplazará automáticamente en dos días hábiles, situación que deberá ser respaldada por medio de la impresión de pantalla del sitio www.mercadopublico.cl, en donde conste la fecha y la hora y la ausencia de ofertas en el referido portal. Lo anterior, se entiende sin perjuicio de lo dispuesto en el punto N°10, párrafo final, respecto de la eventual modificación de las bases.

4. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Las presentes Bases Administrativas y las Bases Técnicas con los anexos de la licitación, como asimismo, cualquier documento que las interprete o complemente, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes desde el momento de su publicación en el portal www.mercadopublico.cl, y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con la Junta Nacional de Jardines Infantiles y, en caso de discordancia, primarán sobre todo otro documento. Al efecto el oferente deberá suscribir carta de aceptación de bases (**Anexo N°3**).

5. CONFIDENCIALIDAD

A fin de resguardar la información proveniente de cada una de las unidades educativas, de la ejecución de todas las actividades necesarias para llevar a cabo el objeto de esta licitación, se declara sujetos a confidencialidad los referidos antecedentes, de manera que ni el CONTRATISTA, ni las personas que se desempeñen en su nombre con ocasión de la presente licitación, podrán difundir ni comentar los contenidos del proyecto que desarrollará. Para estos efectos el/la representante legal de los oferentes manifestarán, mediante declaración jurada contenida en (**Anexo N°1**), su conformidad con estas obligaciones de confidencialidad y con el acuerdo de confidencialidad del (**Anexo N°2**). Al momento de firmar el contrato.

6. CAUSALES DE INHABILIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar, con la Administración del Estado, todas las Personas Naturales o Jurídicas que no estén afectas a las inhabilidades del artículo 4°, incisos 1° y 6° de la Ley N°19.886 y 10° de la Ley N° 20.393. Para ello bastará que suscriban una declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal que indiquen tal circunstancia, esta declaración se encuentra en formato tipo en el (**Anexo N°1**) de las presentes Bases y deberá ser adjuntada en anexo al sistema Mercado Público antes del cierre de recepción de las ofertas.

7. OTROS ANTECEDENTES QUE DEBEN ACOMPAÑAR LOS OFERENTES

7.1. Identificación del oferente:

Consistente en una carta de identificación del oferente, en formato Word, Excel o archivo compatible con el sistema Microsoft, que contenga el nombre o razón social, Rut del oferente, teléfono, dirección, correo electrónico y nombre completo y número de cedula de identidad del representante legal. (Este requisito será exigido a los oferentes no inscritos en el registro www.chileproveedores.cl). Dichos documentos deberán ser ingresados en archivo digital, al portal www.mercadopublico.cl al momento de ingresar su oferta (**Anexo N° 4**).

7.2. Reglamento JUNJI de higiene y seguridad.

Los participantes deben adjuntar los Anexos firmados que constan en el Reglamento de la JUNJI de Higiene y Seguridad para Empresas Contratistas, el que para todos los efectos legales forma parte integrante de las presentes Bases. El indicado reglamento se encuentra publicado en el sistema www.mercadopublico.cl en el respectivo ID. (**Anexo N°7**).

7.3. Carta declaración de aceptación de bases administrativas y técnicas (**Anexo 3**)

7.4. Oferta Económica:

Las Ofertas Económicas deberán ser ingresadas por los oferentes en el sitio www.mercadopublico.cl en forma digital, antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas, indicadas en el cronograma respectivo y en el sistema de información Mercado Público. La vigencia de esta oferta debe ser de al menos 60 días hábiles posteriores al cierre de recepción de ofertas en el citado sistema.

El valor que se debe ingresar corresponde al valor del servicio total neto que se ofrece (sin incluir el impuesto).

El oferente deberá entregar un presupuesto detallado de acuerdo al Itemizado adjunto (**Anexo N° 5**), manteniendo todas y cada una de las partidas o ítems que figuren en éste, sin agregar ni restar partidas. El valor se deberá entregar disgregado por valor neto, impuesto y valor total. El costo de gastos generales y utilidad deberá ser considerado en el valor unitario de cada partida.

La oferta del contratista incluye el costo total de la obra, por lo que no podrá cobrar ningún tipo de obras extraordinarias. No obstante, a exclusivo juicio de la JUNJI, podrá ésta ordenar obras extraordinarias o el empleo de materiales de mayor costo a los considerados en los precios unitarios convenidos, siempre y cuando los valores unitarios sean acordados y exista disponibilidad presupuestaria debidamente autorizada, de conformidad con el punto N° 15 de estas bases administrativas.

7.5. Oferta Técnica:

Los oferentes interesados mediante una declaración jurada simple manifestarán que cumplen con los requisitos exigidos en las Bases Técnicas de la presente licitación (**Anexo 3**) y deberán adjuntar, antes del cierre de las ofertas, en el sistema www.mercadopublico.cl, un archivo en formato Word, Excel o archivo compatible con sistema Microsoft, que contenga nómina de proyectos similares (**Anexo N°6**) en los cuales se ha ejecutado en los últimos cinco años, identificando fecha, metros cuadrados de construcción/remodelación/mantenimiento, nombre y



teléfono del mandante. JUNJI se reserva el derecho de verificar la efectividad de esta información:

La vigencia de esta oferta debe ser de al menos 60 días hábiles posteriores al cierre de recepción de ofertas en el sistema www.mercadopublico.cl.

8. VISITA A TERRENO

La visita a terreno se realizará en las fechas que se indiquen en el sistema www.mercadopublico.cl. Dicha visita tendrá el carácter de obligatoria, y será certificada en el acta de visita a terreno, levantada por funcionario JUNJI. En dicha acta el oferente deberá estampar su nombre y firma.

9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para garantizar la seriedad de sus ofertas, todos los proponentes deberán presentar una garantía por un monto de \$ 300.000.- (trescientos mil pesos), la cual deberá ser extendida a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, pagadera a la vista e irrevocable expresada en pesos chilenos con una vigencia mínima de 60 días corridos posteriores a la fecha de cierre de ofertas publicada en el referido cronograma y en el portal www.mercadopublico.cl.

Se aceptaran como instrumentos validos de garantía de seriedad de la oferta, boleta bancaria de garantía, vale vista o deposito a la vista, póliza de seguro electrónica certificado de fianza a la vista, como cualquier otro instrumento que asegure el cobro de la misma manera rápida y efectiva. En caso de tratarse de una Póliza de Seguro, deberá ser de ejecución inmediata, sin liquidador, ni cláusula de arbitraje, emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile, extendida a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y que deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe por las multas derivadas de incumplimientos a estas Bases de Licitación, o en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, previo a su entrega, el proveedor contratado deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la Póliza respectiva.

El documento deberá ser entregado físicamente, o bien, enviado por correo certificado y recibido en la Oficina de Partes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, ubicada en calle **Rengifo 830, comuna de Puerto Montt, Ciudad de Puerto Montt**, antes de la hora de cierre de recepción de ofertas, establecido en el cronograma de la licitación, de acuerdo al siguiente horario.

Lunes a jueves : De 08:30 hasta las 17:30 hrs.

Día viernes : De 08:30 hasta las 16:30 hrs.

La regla precedente no rige respecto de la póliza de seguro electrónica, la cual se remitirá directamente a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>].

Para las boletas de garantía, la glosa debe indicar: **"En garantía de seriedad de la oferta de la licitación pública por la conservación del Jardín Infantil código 10301006"**.

Respecto del vale vista, dicha glosa deberá consignarse en una declaración jurada simple acompañada a tal instrumento.

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes casos:

- Si el proponente desiste de su oferta, durante el período de validez de la garantía.
- Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada, no hace entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, o bien, si no suscribe el contrato respectivo dentro del plazo que le señale la JUNJI.
- Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada y que no está inscrito en el Registro Chileproveedores, no cumple con la inscripción en el plazo señalado en los puntos N°20 de estas bases administrativas.

La devolución de las garantías de seriedad a aquellos oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o desestimadas, se efectuará dentro del plazo de 10 días contados desde la notificación de la resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad, de la preselección de los oferentes o de la adjudicación, en la forma que se señale en las Bases de licitación. Sin embargo, este plazo se ampliará en 10 días hábiles más, en el caso contemplado en el punto N°16 de estas bases administrativas, de acuerdo al cual la autoridad está facultada para adjudicar a aquella oferta que siga en puntaje a quién haya obtenido la mejor calificación, para el caso que este último se desistiera de celebrar el respectivo contrato.

En el caso del proponente cuya propuesta sea aceptada y adjudicada por la JUNJI, la garantía por seriedad de la oferta le será devuelta una vez que suscriba el contrato correspondiente y efectúe la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a que se refiere el punto N°19 de estas Bases.

Las ofertas de los proveedores que no presenten garantía de seriedad de la oferta, o que en el caso de haberla presentado, no cumpla con los requisitos exigidos precedentemente, serán rechazadas al momento de la evaluación de las ofertas.

La devolución material de la garantía de seriedad de la oferta se hará por la Oficina de Tesorería de la Dirección Regional de la JUNJI, ubicada en calle Rengifo N° 830, comuna de Puerto Montt, ciudad de Puerto Montt, en horario de 08:30 a 17:00 horas, de lunes a jueves y de 08:30 a 16:00 horas los viernes, previo visto bueno del Sub Director de Finanzas, acompañando poder simple y fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados del o de los representantes legales de los oferentes o del oferente adjudicado en su caso.

10. CONSULTAS, ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN DE BASES

Los interesados podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre las Bases Administrativas y las Bases Técnicas, solamente a través del foro electrónico que se canalizará a través del sitio www.mercadopublico.cl, éstas se colocarán en conocimiento de todos los proveedores interesados a través del mismo sitio, sin indicar el autor de las mismas.

Las respuestas y aclaraciones a las bases se efectuarán por intermedio del mismo sitio Web, a través del foro de consultas, y se entregarán en la fecha de respuesta a las consultas, indicada en el aludido cronograma y publicada en dicho portal.

Para todos los efectos legales, se entenderá que las respuestas y aclaraciones forman parte integrante de las Bases Administrativas o Bases Técnicas de esta propuesta.

Las Bases Administrativas o Técnicas podrán ser modificadas previa dictación y total tramitación de una resolución fundada antes del cierre de la recepción de las ofertas, para cuyo efecto, se publicarán dichas modificaciones en el sitio www.mercadopublico.cl, considerándose un plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones. Las consultas y aclaraciones se efectuarán en las fechas establecidas en el cronograma publicado en el portal de Mercado Público.

11. ANTECEDENTES OMITIDOS EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La Junta Nacional de Jardines Infantiles permitirá sólo la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Esta omisión deberá ser corregida en el plazo de 48 horas contadas desde el requerimiento informado a través del sistema www.mercadopublico.cl. En este caso, al contratista se le evaluará con menor puntaje en el criterio de "Entrega de documento dentro del plazo".

12. APERTURA DE LAS OFERTAS

A partir de los plazos estipulados en las presentes Bases, y el día y hora señalados en el cronograma indicado en las presentes Bases y publicado en el portal Mercado Público, se procederá a la apertura electrónica de las ofertas, ingresadas a la plataforma www.mercadopublico.cl. Sólo serán evaluadas las ofertas de aquellos proveedores que hayan dado cumplimiento a lo requerido en los puntos N° 6, 7 y 8 de estas bases y serán declaradas ofertas inadmisibles aquellas que omitan algún dato o documento relevante y esencial para evaluar su oferta.

13. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas la realizará una Comisión conformada por dos Funcionarios de la Sección de Infraestructura, dos funcionarios de la Subdirección de Recursos Financieros uno actuará como secretaria de actas y un Funcionario de la Unidad Jurídica. En caso de no poder asistir un funcionario de los antes señalados, el Director Regional nombrará un remplazante.

La Comisión Evaluadora tendrá un **plazo máximo de 10 días para evaluar y remitir a la Unidad de Compras** el Acta de Evaluación y Adjudicación completa y firmada por los integrantes de esta Comisión.

Los miembros que integran la Comisión de Evaluación no podrán tener conflictos de interés con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente, al momento de la evaluación, debiendo dejar constancia de aquello en el informe de evaluación.

Esta Comisión será la encargada de estudiar, analizar, ponderar y evaluar las propuestas que los oferentes presenten, emitiendo un informe fundado, proponiendo la adjudicación de la licitación, o bien proponiendo que la misma debe declararse desierta, por no haber ofertas de interés o

convenientes para la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) o inadmisibles por no ajustarse a las Bases administrativas y técnicas.

La Comisión Evaluadora, o la encargada del proceso de compras, durante el proceso de evaluación de las ofertas, podrá solicitar aclaraciones a los proveedores a través del foro del portal www.mercadopublico.cl, siempre y cuando éstas no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.

Se hace presente, que para lograr una adecuada aplicación del principio proporcional, los puntajes que obtengan los oferentes, deberán expresarse con dos decimales.

Los criterios de evaluación de las ofertas, los puntajes y las ponderaciones que se asignarán a cada uno de ellos, serán los siguientes:

Criterio	Ponderación
Precio	60%
Experiencia en obras similares*	35%
Entrega de documento dentro del plazo	5%

**Se entiende por obras similares, a toda obra de construcción, mantención y reparación de proyectos de edificación de establecimientos educacionales.*

La asignación de puntaje se describe en la siguiente tabla:

CRITERIOS Y PONDERACIÓN	FACTORES A EVALUAR	PUNTAJE	MEDIO DE VERIFICACIÓN
PRECIO 60%	El oferente que posea el menor precio de oferta, obtendrá 10 puntos, el resto será calificado por la siguiente fórmula:	Puntaje máximo 10 puntos	Precio indicado en Oferta Económica.
	$\text{Puntos (2 decimales)} = \frac{\text{Precio Oferta Menor} \times 10}{\text{Precio Oferta}}$	Puntaje específico será asignado según calificación de fórmula a propuesta económica más baja.	
Experiencia del oferente en	EXPERIENCIA EN METROS CUADRADOS: 3.001 -5.000 O MAS	PUNTAJE 10 puntos	Información que acredite el

edificación o conservación de obras similares, en metros cuadrados, construidos, mantenidos y/o reparados los últimos 5 años 35%	1.500 – 3.000 Menos de 1.500	5 puntos 1 puntos 0 punto	contenido del Anexo N°6 (Años 2010 a 2015).
---	---------------------------------	---------------------------------	---

Entrega de la documentación solicitada dentro del plazo 5%	10 puntos a la oferta que presente todos los documentos dentro del plazo indicado y en la forma exigida. 5 puntos a la oferta que presente todos los documentos dentro del plazo extendido, es decir, fuera del plazo indicado inicialmente, siempre y cuando, cumpla con la forma exigida. Las ofertas que no cumplan con oportunidad (considerando plazo extendido), forma, y/o integralidad, en la presentación de los documentos, serán considerados fuera de bases,
---	--

14.- RESOLUCION DE EMPATES.

En caso de empate, en el puntaje final ponderado, se optará por aquella propuesta que haya obtenido el puntaje más alto en el criterio precio y en caso de presentarse un nuevo empate, se seleccionará aquella propuesta que haya obtenido el puntaje más alto en el aspecto de experiencia del oferente en edificación o conservación de obras similares, en los últimos 5 años. En caso de subsistir el empate, se seleccionará aquella propuesta que haya obtenido el puntaje más alto en cumplimiento de requisitos formales. En caso que la paridad se mantenga, se formara una comisión compuesta por los Subdirectores (5) de modo de adjudicar a un oferente.

15.- ADJUDICACIÓN

La entidad licitante declarará **inadmisibles** cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas y en las presentes bases.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles aceptará la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes, establecidos en las presentes Bases Administrativas.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no estará obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea la de menor valor, asimismo, podrá declarar inadmisibles las ofertas, cuando no

reúnan los requisitos establecidos en estas Bases Administrativas y/o Técnicas, y declarar desierta la licitación si no se presentaren oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la Institución.

En caso que un proveedor de la Unión Temporal de Proveedores seleccionada no se encuentre inscrito y no se inscriba en el Registro de Chileproveedores en el plazo indicado, se procederá a adjudicar a la siguiente oferta mejor evaluada, o bien, se declarará desierta la licitación, de acuerdo a los intereses del Servicio.

La adjudicación se materializará a través de una Resolución Exenta del Director Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, basado en el informe de la comisión de evaluación de la propuesta.

En caso de que la Junta Nacional de Jardines Infantiles no realice la adjudicación dentro del plazo señalado en el cronograma contenido en el punto N° 3 de estas bases, se estará conforme a lo señalado en el inciso 2° del artículo 41, del Decreto N° 250, del 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio", que establece que "cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases licitación, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación, debiendo estar contemplada en las bases esta posibilidad".

Durante la vigencia del contrato, la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES podrá ampliar o disminuir las cantidades inicialmente solicitadas hasta en un 30% de acuerdo a las necesidades institucionales y disponibilidad presupuestaria. En caso de ampliación el contratista deberá presentar una nueva garantía por el valor correspondiente al aumento (en caso de corresponder).

16.- READJUDICACIÓN

Si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta, no entrega los antecedentes requeridos para contratar y/o la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de obligaciones laborales y sociales, no firma el contrato o no se inscribe en el registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (Chileproveedores) en los plazos que se establecen en las presentes bases, la entidad licitante podrá dejar sin efecto la adjudicación y **seleccionar al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje**, a menos que, de acuerdo a los intereses de la Institución, se estime conveniente declarar **desierta la licitación**.

17.- DE LA NOTIFICACIÓN

La Junta Nacional de Jardines Infantiles publicará los resultados de la adjudicación de la licitación en el sitio web www.mercadopublico.cl en la fecha indicada en el cronograma de la licitación y se entenderán notificados desde las 24 horas de publicados en dicho sitio web.

18.- PLAZOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

El plazo de ejecución de las obras será de 70 días corridos. Estos días se contarán desde la fecha de entrega de terreno al contratista. El oferente podrá definir un menor plazo.

Sin perjuicio de lo anterior, por causa constitutiva de caso fortuito, fuerza mayor o aumento de las obras contratadas, el oferente podrá solicitar a la JUNJI, por escrito, en forma previa al vencimiento del plazo convenido, una prórroga del plazo para la ejecución de las obras, la que a juicio exclusivo de esta Institución podrá ser aceptada o rechazada, total o parcialmente, previo informe del Inspector Técnico de las Obras (ITO), quién certificará el caso fortuito y/o fuerza mayor. Dicha autorización se materializará mediante la dictación de una resolución fundada que así lo disponga.

Se entenderá por caso fortuito o de fuerza mayor:

- Que el hecho sea imprevisto, inesperado, sorpresivo e insuperable.
- Que el hecho sea atribuible a un tercero, no dependiente del contratista.

19.- GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y OBLIGACIONES LABORALES

Dentro de los cinco días hábiles siguientes, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación de esta licitación, a través del sistema www.mercadopublico.cl, se suscribirá un contrato de ejecución de obras con el oferente adjudicado, y se solicitará una garantía de fiel cumplimiento del contrato y obligaciones laborales consistente en un documento bancario de garantía, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por una suma equivalente al 5% del valor total estimado del contrato y que se determinará al momento de su adjudicación, con una vigencia mínima de 120 días corridos, posterior a la fecha de término del contrato.

Se aceptaran como instrumentos validos de garantía de fiel cumplimiento del contrato y obligaciones laborales, boleta bancaria de garantía, vale vista o deposito a la vista, póliza de seguro electrónica certificado de fianza a la vista, como cualquier otro instrumento que asegure el cobro de la misma manera rápida y efectiva. En caso de tratarse de una Póliza de Seguro, deberá ser de ejecución inmediata, sin liquidador, ni cláusula de arbitraje, emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile, extendida a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y que deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe por las multas derivadas de incumplimientos a estas Bases de Licitación, o en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, previo a su entrega, el proveedor contratado deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la Póliza respectiva.

Esta garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente, y tener el carácter de irrevocable. La garantía debe expresarse en pesos chilenos.

La entrega de este documento de garantía se efectuará en sub departamento de Recursos Financieros (Tesorería) de la Dirección Regional, ubicada en calle Rengifo N°830, comuna de Puerto Montt, en horario de 08:30 a 17:00 horas de lunes a jueves y de 08:30 a 16:00 horas los viernes, en forma previa a la firma del contrato respectivo. Su devolución la efectuará, una vez entregada la Boleta de Correcta Ejecución de Obra, por la Oficina de Tesorería, de la Dirección Regional de Los Lagos de la JUNJI, ubicada en Rengifo N° 830, comuna de Puerto Montt, ciudad de Puerto Montt, en horario de 08:30 a 17:00 horas, de lunes a jueves y de 08:30 a 16:00 horas los viernes, previo visto bueno de la Sección de Cobertura e Infraestructura de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, acompañando poder simple y fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados del o de los representantes legales del oferente adjudicado en su caso.

La glosa de la garantía de fiel cumplimiento del contrato debe indicar: **"En garantía del fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales Licitación Pública, ID N°XXXXXXX"**.

Respecto del vale vista, dicha glosa deberá consignarse en una declaración jurada simple acompañada a tal instrumento.

20.- REQUISITO PARA CONTRATAR

La Junta Nacional de Jardines Infantiles exigirá al oferente adjudicado, al momento de contratar, no encontrarse afecto a la prohibición prevista en los artículos N° 8° y 10° de la Ley N° 20.393 y N° 4° de la Ley N° 19.886, y encontrarse inscrito en el Registro de Chileproveedores. La primera circunstancia se verificará con la Dirección de Compras y Contratación Pública, al tenor de lo establecido por el inciso final del artículo N°10, de la referida ley. Si el oferente seleccionado no se encontrase inscrito en Chileproveedores, dispondrá de un plazo máximo de 5 días hábiles, contados del día siguiente hábil de la fecha de notificación de la adjudicación, para efectuar su inscripción en este registro.

En caso que el oferente seleccionado no se encuentre inscrito y no se inscriba en el Registro de Chileproveedores en el plazo indicado, se procederá a adjudicar la siguiente oferta mejor evaluada, o bien, se declarará desierta la licitación, de acuerdo a los intereses del Servicio.

21.- DEL CONTRATO

Se suscribirá un contrato de ejecución de obras entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el oferente que se adjudique la propuesta, y su firma se realizará en las oficinas de la Asesoría Jurídica Regional, ubicadas en la calle Rengifo N° 830, comuna de Puerto Montt, ciudad de Puerto Montt.

El plazo para firmar el contrato será de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación al oferente, plazo en el cual, además, deberá presentar una boleta de garantía por el fiel cumplimiento del contrato y obligaciones laborales, y los siguientes antecedentes:

- a) Fotocopia de la escritura pública o documento legal, en que conste la personería jurídica del o de los representantes legales del adjudicatario, si procediera.
- b) Fotocopia del RUT.
- c) Fotocopia del certificado de vigencia de la Sociedad en el cual conste la inscripción (fojas, N° y año), o fotocopia del certificado de vigencia de la persona jurídica, según corresponda, ambos con una antigüedad no superior a 60 días hábiles contados desde la publicación de la Resolución que dispone la contratación en el portal www.mercadopublico.cl

No obstante, los antecedentes establecidos en las letras a), b) y c) precedente no serán exigidos a los participantes que se encuentren inscritos en Chileproveedores y cuya documentación publicada en dicho registro sea la correspondiente y suficiente para la suscripción del contrato respectivo.

Si el adjudicatario no proporciona los antecedentes antes indicados, no presenta la garantía de fiel cumplimiento del contrato, o no firma éste, por causas que le sean imputables, dentro del plazo indicado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, y adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado o bien, declarar desierta la licitación, de acuerdo a los intereses del Servicio.

23.- GARANTÍA DE BUENA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Con el objeto de caucionar la buena ejecución de las obras, se exigirá una garantía consistente en un documento bancario. Se aceptaran como instrumentos validos de garantía, boleta bancaria de garantía, vale vista o deposito a la vista, póliza de seguro electrónica certificado de fianza a la vista, como cualquier otro instrumento que asegure el cobro de la misma manera rápida y efectiva. En

caso de tratarse de una Póliza de Seguro, deberá ser de ejecución inmediata, sin liquidador, ni cláusula de arbitraje, emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile, extendida a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y que deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe por las multas derivadas de incumplimientos a estas Bases de Licitación, o en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, previo a su entrega, el proveedor contratado deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la Póliza respectiva. Por el equivalente al 5 % del valor total del contrato, con una vigencia mínima **250 días corridos**, contados desde la fecha de recepción provisoria sin observaciones.

Esta Garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente (no se aceptarán documentos de garantía tomados por terceros), y tener el carácter de irrevocable. La garantía deberá expresarse en pesos chilenos.

Esta garantía será entregada en la Dirección Regional, en forma previa a la firma del acta de recepción provisoria y su devolución se efectuará a través de la Oficina de Tesorería, de manera posterior a la recepción definitiva de las obras.

La glosa de la Garantía debe indicar, "En garantía de la buena ejecución de la obra Licitación Pública ID N°XXXXXXXX". En el caso de los vale vista, esta glosa deberá expresarse en una declaración jurada del contratista, la cual se adjuntará al mencionado documento.

ESTA GARANTÍA SERÁ DEVUELTA UNA VEZ EFECTUADA LA RECEPCIÓN DEFINITIVA SIN OBSERVACIONES Y DE LA ENTREGA DE LAS CERTIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL PUNTO N° 30 DE LAS PRESENTES BASES ADMINISTRATIVAS.

24.- MULTAS

Por cada día corrido de atraso en la entrega de las obras o de atraso en la de las observaciones definidas en la recepción provisoria, se aplicará al contratista una multa equivalente al 0,1% del monto total neto del contrato, las que serán descontadas del estado de pago final.

Cuando la suma de las multas exceda del 10% del monto neto total del contrato, se procederá a poner término anticipado al contrato y hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento.:

Monto máximo de la multa: (10% del total de días de la obra según contrato) X (0.1% del monto total del contrato).

La aplicación de la multa se efectuara a través de resolución exenta, dictada por el Director Regional de la JUNJI, la cual se entenderá por notificada luego de transcurridas las 24 horas desde que sea publicada en el portal www.mercadopublico.cl, de la respectiva licitación.

El contratista podrá interponer el recurso de reposición ante la Dirección Regional de la Junta Nacional de jardines Infantiles, durante los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación. Recibido la reposición del proveedor. El Director por su parte deberá resolver en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, con los antecedentes que el disponga y/o que el contratista haya aportado. Se dictará el acto administrativo que se pronunciará sobre los hechos, la sanción y su cuantía, a través de una resolución, lo que será debidamente notificada al

proveedor, en los términos señalados en párrafo anterior. Respecto de esta decisión, procederán los recursos que al efecto dispone la Ley N° 19.880.

25.- ENTREGA DEL TERRENO

La entrega de terreno se efectuará dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de la total tramitación del contrato, levantando acta de ello. Además, si el proyecto lo requiere, el contratista deberá iniciar los trámites para la obtención de la Autorización de Obras Preliminares emitido por la Dirección de Obras Municipales, los que serán de cargo y responsabilidad del contratista.

En este acto, el contratista deberá entregar una Carta Gantt, que dé cuenta de los plazos de la obra, programación financiera mensual y libro de obras foliado, en formato triplicado y autocopiativo.

26.- FORMA DE PAGO

La obra se pagará de la siguiente forma:

Se podrá entregar un anticipo del 20% del valor total del contrato (IVA incluido), previa solicitud por parte del contratista y la entrega de una garantía equivalente al monto anticipado, la cual podrá ser boleta bancaria de garantía, vale vista o depósito a la vista, póliza de seguro electrónica certificado de fianza a la vista, como cualquier otro instrumento que asegure el cobro de la misma manera rápida y efectiva. En caso de tratarse de una Póliza de Seguro, deberá ser de ejecución inmediata, sin liquidador, ni cláusula de arbitraje, emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile, a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, tomada por el propio oferente, con una vigencia mínima de 60 días hábiles posteriores al último estado de pago. Si el plazo para ese estado de pago se posterga por cualquier causa, procede ampliar la vigencia de este instrumento de garantía en el mismo número de días en que se estime el incremento del plazo referido, a menos que se haya completado la deducción del anticipo.

La glosa de la Garantía debe indicar: "Por anticipo correspondiente al 20% del valor del contrato de la obra..... ID N° XXX". En el caso de los vale vista, esta glosa deberá expresarse en una declaración jurada del contratista, la cual se adjuntará al mencionado documento.

Dicha boleta o vale vista será devuelta al contratista una vez efectuada la cancelación del último estado de pago y encontrarse deducido el anticipo otorgado.

Se realizarán estados de pago mensuales, según avance de obras, los que serán certificados por el Inspector Técnico de Obra (ITO). En cada estado de pago, se descontará el 20% del valor de éste, como devolución proporcional del anticipo, hasta completar el valor del anticipo, en el caso de haberse otorgado.

El contratista presentará para cada estado de pago la factura correspondiente y el Inspector Técnico de Obra (ITO) deberá visar cada uno de dichos estados de pago y la referida factura.

Las facturas deberán ser presentadas en la Oficina de Partes respectiva.

Existirán tantos estados de pago mensuales, como sea la extensión del plazo de las obras; sin embargo, para el primer, segundo y último estado, se exigirán los siguientes requisitos:

Para cursar el **primer estado de pago**, el contratista deberá entregar el respectivo comprobante de ingreso del Permiso de Edificación de Obras emitido por la Municipalidad, en el caso de ser requerido en las bases técnicas.

Para cursar el **segundo estado de pago**, el contratista deberá entregar el respectivo Permiso de Edificación de Obras emitidos por la Municipalidad.

Los estados de pago intermedios, se realizarán de acuerdo al estado de avance de las obras certificado por el ITO.

El **último estado de pago** se efectuará previa recepción provisoria de las obras sin observaciones, y no podrá ser inferior al 10 % del valor total del contrato. Este estado de pago deberá ser acompañado de los proyectos de arquitectura, estructura y especialidades definitivos, copia del ingreso del expediente de la construcción a la municipalidad para tramitación de la Recepción Final Municipal, copia del ingreso del expediente a salud, para la tramitación de la Resolución e Informe Sanitario y copia del ingreso de los expedientes a los organismos correspondientes, para la tramitación de las aprobaciones de las instalaciones sanitarias, eléctricas y de gas, emitidas por los organismos pertinentes, según corresponda al proyecto, las que serán de cargo y responsabilidad del contratista.

El contratista al momento de solicitar que se curse cada estado de pago, deberá adjuntar un certificado emitido por la Inspección del Trabajo respectiva, que acredite que no tiene reclamos pendientes por remuneraciones o cotizaciones de seguridad social adeudadas a los trabajadores relacionados con el contrato de obra o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

En el caso de que el contratista registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados durante los dos últimos años, los respectivos estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

Para los efectos indicados precedentemente el contratista deberá acompañar en su oportunidad un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales, de remuneraciones y de cotizaciones de seguridad social, extendido por la entidad legalmente autorizada para tales efectos. En su defecto, deberá adjuntar las planillas electrónicas de pago de imposiciones previsionales.

Para cursar los estados de pago, el contratista deberá presentar los certificados de calidad de materiales exigidos en las especificaciones técnicas, relativos a las partidas de las que solicita su cancelación.

27.- TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO Y SU MODIFICACIÓN

De acuerdo a lo previsto en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá poner término anticipado al contrato por incumplimiento del mismo. En este caso, se podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, procediéndose a pagar al oferente adjudicado los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción.

Causales de término anticipado del contrato:

- 13.1. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- 13.2. Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- 13.3. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- 13.4. Cuando la construcción de las obras no cumpla con los requerimientos de las Bases Técnicas de esta licitación.
- 13.5. Demora de 10 días corridos en el inicio de las obras.
- 13.6. Paralización injustificada de las obras por un lapso igual a 15 días, por causas imputables al contratista.
- 13.7. Incumplimiento de las instrucciones impartidas por el ITO.
- 13.8. Si las obras presentaren defectos graves, que no pudieren ser reparados y comprometieran la idoneidad de ellas u obligaren a modificaciones sustanciales al proyecto, sin perjuicio de las acciones que adopte la JUNJI para solucionar los referidos defectos.
- 13.9. Cuando las multas aplicadas equivalgan o superen el 10% del valor total del contrato, según lo indicado en el punto 24, de las presentes bases administrativas.
- 13.10. Si tratándose de personas jurídicas, ésta se disolviera durante la ejecución del contrato.
- 13.11. Si no se subsanaren dentro del plazo fijado para ello las observaciones efectuadas durante las etapas de recepción provisoria y definitiva de las obras.
- 13.12. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El contrato podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes contratantes, sin que ello signifique mutación de las cláusulas esenciales del mismo que se definirán en ese instrumento.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá, con el fin de llevar a un mejor término la obra contratada, ampliar, modificar o paralizar temporalmente la obra, por razones fundadas y de común acuerdo con el contratista, lo que deberá sancionarse mediante una Resolución.

Los aumentos o disminuciones de obra y/u obras extraordinarias, podrán efectuarse hasta por un 30% del valor total del contrato, debiendo el contratista presentar una nueva garantía de Fiel cumplimiento de contrato y obligaciones laborales, por el mayor valor efectivo, en los porcentajes y vigencias estipulado en el contrato original.

Los aumentos o disminución de obras se cotizarán al mismo valor de los precios unitarios del presupuesto adjudicado.

El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el sistema de información www.mercadopublico.cl a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

28.- INSPECCIÓN DE OBRAS

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, mediante Resolución Exenta de la Director Regional designará a un constructor civil, ingeniero constructor, arquitecto o ingeniero civil del área de la construcción, perteneciente a la Institución, como Inspector Técnico de Obra (ITO), cuyas funciones

serán, entre otras: velar por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de las especificaciones técnicas, impartir instrucciones relacionadas con la ejecución de la obra a través del libro de obras, velar por que se estén cumpliendo las condiciones de seguridad de los trabajadores, indicar al contratista los problemas que pudieren afectar al desarrollo del contrato, visar estado de pago presentado por el contratista y participar en las comisiones de la recepción provisoria y definitiva de las obras.

Las anotaciones en el libro de obras llevarán fecha y firma del I.T.O. que las instruyó, asimismo, estarán firmadas por el contratista o su representante en obra, sin perjuicio que esta última no será indispensable para la validación del acto.

El libro de obras quedará bajo la custodia del contratista, quien será responsable de su extravío, enmendadura y/o deterioro. Asimismo, este libro deberá resguardarse en un sitio adecuado para los efectos pertinentes.

La primera hoja del libro de obras (original) será retirada por el I.T.O., para archivar en la carpeta de obras, la segunda hoja quedará en poder del contratista y la tercera hoja se mantendrá en el libro.

La Inspección Técnica de la Obra requerirá de los certificados de calidad establecidos en las especificaciones técnicas, sin perjuicio de otros requerimientos adicionales, que a su juicio, sean necesarios.

Los muestreos deberán efectuarse en forma oportuna y aleatoria, a fin de que sus resultados sean representativos de la calidad exigida. Estas muestras deberán ser tomadas por un laboratorio oficial reconocido y en presencia del I.T.O.

Toda obra que a juicio del I.T.O. merezca dudas en cuanto a su calidad, sea defectuosa o no cuente oportunamente con las certificaciones de ensayos, no podrá ser incluida en ningún estado de pago mientras el contratista no haya reparado el defecto o presentado la certificación exigible, a entera satisfacción de la Inspección Técnica.

Todas las obras que presenten deficiencias de materiales o vicios constructivos, deberán ser demolidas y reconstruidas, con cargo al Contratista.

29.- EVALUACIÓN DE PROVEEDORES

Al término del servicio, el Encargado/a de la Unidad solicitante, deberá evaluar en la correspondiente Guía de Recepción el comportamiento que haya tenido el contratista.

La información contenida en dicho sistema servirá de base para futuras evaluaciones que sea objeto el proveedor producto de licitaciones en las que participe.

30.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista deberá mantener permanentemente en obra a un profesional del área de la construcción, con la experiencia exigida en obras similares, quien deberá asumir la plena responsabilidad y representación del contratista para hacer efectiva las instrucciones impartidas por la Inspección Técnica y proporcionar los antecedentes e informes que se requieran.



La JUNJI podrá rechazar a este profesional por razones fundadas. Esta medida podrá hacerla extensiva a cualquier trabajador y/o subcontratista.

El contratista será responsable de la calidad de los materiales, de los errores de diseño cuando corresponda, de los vicios de la construcción y de los perjuicios que con ella se ocasionen a terceros, todo de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2003 y siguientes del Código Civil.

El contratista será responsable de todo accidente o daño que durante la vigencia del contrato, le pudiera ocurrir a su personal y/o a terceros.

El contratista asume todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos, como también asume daños y perjuicios que producto de sus faenas, pueda ocasionar a la propia obra, o a las instalaciones de la JUNJI existentes dentro del local donde se ejecute la obra, incluyendo los daños y perjuicios producto de incendio.

De igual modo, el contratista será responsable de cumplir las obligaciones que le corresponden como empleador, en aspectos de remuneraciones, previsión, alimentación u otros. Asimismo, el contratista deberá cumplir con la normativa vigente, relativa al artículo N°66 bis, de la Ley N° 16.744, sobre seguridad y salud de sus trabajadores, debiendo proveer a su personal, del equipo de seguridad que establezca las normas de seguridad para los distintos tipos de trabajo.

El Contratista asume toda la responsabilidad en cuanto a la buena ejecución de los trabajos, obligándose a rehacer sin costo para la JUNJI cualquier falla que a juicio de la Institución pudiera apreciarse.

El contratista deberá efectuar al iniciar la obra, los trabajos necesarios para el correcto y adecuado cierre no traslucido y seguro en el perímetro donde se ejecutaran las mismas.

En aquellos casos que se mantengan los menores dentro del predio, deberá resguardar la integridad de los párvulos y evitar el contacto de sus trabajadores con éstos.

Asimismo, el contratista debe disponer, a su cargo, de una bodega, la utilización de baños químicos u otra solución aceptada por el ITO, vestidores, comedores y duchas para sus trabajadores.

Será responsabilidad del contratista la vigilancia y cuidado de la obra durante su ejecución y hasta el momento de la recepción provisoria sin observaciones.

El incumplimiento de las obligaciones indicadas en el presente punto, faculta a la Junta Nacional de Jardines Infantiles para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales.

31.-RECEPCIÓN DE OBRAS

Recepción provisoria:

Una vez terminados los trabajos, el Contratista solicitará por escrito la recepción de la obra a la Inspección Técnica, la que se ingresará a la Oficina de Partes respectiva.

La recepción de las obras se efectuará por una Comisión compuesta por el I.T.O, la Directora del Establecimiento, y a lo menos por un funcionario adicional, designado por la JUNJI.

La Comisión se constituirá en la obra en un plazo no superior a 5 días corridos, contados desde la fecha de término de la obra, notificando al Contratista para participar en dicho acto. En caso de recaer en días inhábiles, se postergará para el día hábil siguiente.

Una vez que la Comisión verifique el cabal cumplimiento del contrato, se levantará el Acta de Recepción Provisoria, la que será firmada por los asistentes.

La Comisión consignará como fecha de término de las obras, la fecha que haya verificado el I.T.O., con motivo de la solicitud por escrito del Contratista. Esta fecha quedará indicada en el Libro de Obras.

Si de la Recepción de obras, la Comisión determina que los trabajos adolecen de defectos fácilmente reparables, recibirá la obra con observaciones, levantando el Acta de Recepción Provisoria con Observaciones, detallando dichas observaciones en el Libro de Obras, indicando en dicha acta, los folios de las hojas del Libro de Obras donde se consignaron las observaciones y el plazo para que el Contratista ejecute a su costo, los trabajos requeridos. Este plazo no podrá exceder a 15 días corridos y no estará sujeto a multas.

El I.T.O., deberá certificar el cumplimiento de las observaciones formulada por la comisión, dentro del plazo fijado por ellos, levantando un Acta de Recepción Provisoria sin Observaciones, dejando constancia del cumplimiento de las correcciones ordenadas y el término real de las obras.

Si el Contratista excede el plazo otorgado por la comisión, los días adicionales estarán sujetos a las multas establecidas, sin perjuicio de la facultad de poner término al Contrato.

La Recepción Provisoria sin Observaciones, dará derecho a la cancelación del último estado de pago.

Recepción definitiva:

La JUNJI hará uso de las instalaciones involucradas en la conservación, después de la recepción provisoria sin observaciones de ella. Sin perjuicio de lo anterior, el Contratista será siempre responsable, durante el plazo de garantía establecida por correcta ejecución de la obra, de todos los defectos que presente la misma, a menos que estos defectos se deban al uso inadecuado y deberá repararlos a su costo en un periodo establecido por el I.T.O., que no podrá exceder los 15 días corridos.

Para la Recepción definitiva se conformará una Comisión conformada por el I.T.O., la Directora del establecimiento, y a lo menos un funcionario adicional, los que notificarán de este acto al Contratista.

La comisión verificara básicamente, lo siguiente:

- La buena ejecución de los trabajos (que no se hayan producido daños atribuibles a la ejecución defectuosa).



- La calidad de los materiales empleados (que no se hayan presentados desperfectos o deficiencias propias de los materiales utilizados).

EN ESTE ACTO, EN CASO DE CORRESPONDER, EL CONTRATISTA DEBERÁ ENTREGAR EL CERTIFICADO DE RECEPCIÓN FINAL MUNICIPAL, INFORME Y RESOLUCIÓN SANITARIA, CERTIFICACION DE LAS INSTALACIONES (AGUA, LUZ, ALCANTARILLADO), PRODUCTO DE LAS AMPLIACIONES Y/O MODIFICACIÓN DE LAS PLANTAS FISICAS.

En este proceso se levantará un Acta de Recepción Definitiva firmada por todos los integrantes de la comisión. Este documento facultará al contratista para solicitar la devolución de la garantía de buena ejecución de la obra.

32.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo.

33.- FIJACIÓN DE DOMICILIO

Para los efectos de la presente licitación y suscripción del contrato respectivo, se fija domicilio en la ciudad de Puerto Montt.



ESPECIFICACIONES TECNICAS

OBRA: CONSERVACION S. CUNA Y JARDIN INFANTIL "PRICIPITO"
CODIGO: 10301006
DIRECCION: CALLE LOS ALGARROBOS Nº 269.
COMUNA: OSORNO
REGION: DE LOS LAGOS
PROPIETARIO: JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.
SUPERFICIE: INDICADA EN PLANOS DE ARQUITECTURA.
FECHA: MAYO DE 2015

A. GENERALIDADES

DESCRIPCION DE LAS OBRAS:

Las presentes especificaciones técnicas se refieren a la "CONSERVACION", del Jardín Infantil y Sala Cuna "PRICIPITO", Comuna de Osorno, de acuerdo a los requerimientos definitivos para el buen funcionamiento.

REFERENCIAS:

Las presentes especificaciones técnicas son complementarias de los planos de arquitectura y de detalles del proyecto cuyo listado se adjunta. La obra deberá ejecutarse en estricto acuerdo con dichos documentos y con aquellos que se emitan con carácter de aclaración durante su desarrollo. Todas las obras que consulte el proyecto, incluso las demoliciones, deben ejecutarse de acuerdo a las normas del buen construir, respetando toda la legislación y la reglamentación pertinente vigente; en especial:

- Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (En especial el Cap. V),
- Reglamentos para instalaciones (SEC, RIDDA, MINSAL, etc.) y los servicios correspondientes.
- Ordenanzas municipales que correspondan a nivel local.
- Leyes decretos o disposiciones reglamentarias relativas a permisos, aprobaciones, derechos, impuestos, inspecciones y recepciones de los servicios y municipalidad.
- Reglamentos y Normas para Contratos de Obras Públicas.

Asimismo, son de aplicación obligatoria en todo aquello que no se oponga a las disposiciones de las presentes especificaciones técnicas o a las indicaciones consignadas en los planos, las siguientes normas:

- Normas INN pertinentes a las partidas consultadas en el proyecto.
- Normas INN normativa chilena aplicable a la construcción de madera.

MEDIDAS DE CONTROL Y GESTIÓN DE CALIDAD

PROYECTO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los antecedentes que se indican a continuación, conforman el presente proyecto para la Conservación del Jardín Infantil PRICIPITO, los cuales deberán estar siempre en obra para su consulta.

- a) Plantas de Arquitectura



- b) Elevaciones
- c) Cortes
- d) Detalles Constructivos.

Integra además el proyecto de arquitectura las especificaciones técnicas y los planos de detalles y bosquejos que se realicen durante la ejecución de la obra, los que serán archivados debidamente.

CONTROL DE LA OBRA.

Responsabilidad profesional:

Se designara un profesional supervisor (I.T.O. quien visitara constantemente la obra.)

Libro de Obra:

Se mantendrá un libro foliado en triplicado en obra, en forma permanente, en él se dejará constancia de las recepciones parciales que se efectúen y de las ordenes modificaciones y aclaraciones que se hagan a los trabajos.

Las anotaciones que se efectúen en el libro de obras pasarán a formar parte del proyecto siempre y cuando se encuentren firmadas por el I.T.O., el constructor y el propietario.

Archivo de la Obra:

El constructor encargado de la ejecución de la construcción deberá mantener en ella, a la vista, el libro de obras respectivo y todos los documentos que concurran a la identificación del proyecto, en especial fotocopia del permiso de construcción (si fuera necesario), el cual deberá ser exhibido en caso que lo requirieran los inspectores Municipales.

GESTIÓN DE CALIDAD

Materiales

Se establece que los materiales a emplear en la obra serán los de mejor calidad existentes en el mercado, indicados expresamente en las Especificaciones Técnicas y no podrán ser reemplazados sin el consentimiento del Arquitecto autor del proyecto. El manejo de estos, el almacenamiento adecuado en la obra será el señalado en los reglamentos pertinentes, Normas INN, indicaciones de los fabricantes y del constructor a cargo.

Mano de Obra

El personal a participar en las diferentes especialidades que requieren la obra, será capacitado, y su certificación será de exclusiva responsabilidad del constructor de la obra.

Procesos constructivos.

La correcta ejecución de la obra, en lo referente a programación, procedimientos y cuantificación de materiales, se adjuntará a lo indicado en las normas pertinentes Especificaciones Técnicas, indicaciones de los fabricantes y del Constructor.

Ensayo de Materiales.

Se consultan ensayos de materiales indicados en los ítems correspondientes. Los respectivos certificados serán ingresados al archivo de la obra. Los ensayos los efectuará alguna de las



instituciones de Control Técnico de Calidad consignadas expresamente en la Ordenanza General De Urbanismo y Construcciones, Será responsabilidad del Constructor solicitar oportunamente los referidos ensayos.

Cuidado y aseo de la obra.

El Constructor encargado de la obra será responsable de mantenerla aseada y libre de escombros y desechos, manteniendo en perfecto estado de conservación todos aquellos materiales y terminaciones que estén propensas a algún grado de deterioro durante la ejecución. Al término de la obra y como faena previa a la recepción, se efectuará un aseo total y cuidadoso del interior y exterior de la vivienda prestando esencial cuidado en limpieza de vidrios, artefactos, pavimentos y cerrajería.

CONCORDANCIAS

Cualquier duda por deficiencia de algún plano o especificación o por discrepancia entre ellos, que surja en el transcurso de la ejecución de la obra deberá ser consultada oportunamente al I.T.O, prevaleciendo lo establecido en las bases administrativas, y será resuelto con la **visación de la Unidad de Infraestructura de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.**

MATERIALES

Los materiales que se especifican para las obras definitivas se entienden de primera calidad dentro de su especie, en perfecto estado, conforme a las normas y según indicaciones de fábrica. El I.T.O. rechazará todo aquel material que a su juicio no corresponda a lo especificado. El I.T.O. podrá solicitar al contratista la certificación de la calidad y procedencia de los materiales a colocar en obra, pudiendo solicitar factura o guía de despacho del producto.

Solo se aceptarán artefactos o equipos especificados sin ningún tipo de intervención con su respectiva factura y la garantía del fabricante con todos los datos correspondientes.

Los materiales utilizables provenientes de demoliciones serán de disposición del Mandante. El material será clasificado y entregado al Mandante. No se aceptará su empleo en las obras definitivas.

En caso que especifique una marca de fábrica para un determinado material se entiende como una mención referencial, el Contratista podrá proponer el empleo de una marca de alternativa, siempre y cuando su calidad técnica sea igual o superior a la especificada; en todo caso, la opción alternativa debe someterse oportunamente a consideración del I.T.O. para su aprobación o rechazo.

Los materiales inflamables y Tóxicos deberán ser depositados en lugares apropiados, y cumplir las exigencias legales vigentes y aplicables, especialmente en cuanto su emplazamiento y medidas de seguridad.

A.0 GENERALIDADES:

A.0.1 GASTOS ADICIONALES:

GL



Se incluirán los gastos que demande la suscripción y protocolización notarial del contrato, boleta de garantía, personal a cargo de la obra y todo otro gasto adicional que se genere de las exigencias de las bases administrativas o de las presentes Especificaciones Técnicas.

A.0.2 ASEO DE LA OBRA:

GL

Será obligatorio la mantención y entrega de la obra en perfecto estado de limpieza. Al término de los trabajos se retirarán todos los escombros e instalaciones provisionales quedando el terreno y la obra limpia y despejada.

A.0.3 CONSTRUCCIONES PROVISORIAS

GL

Incluye todas las construcciones e instalaciones provisionales para el correcto desarrollo de las faenas.

La superficie y cantidad de estos recintos serán concordantes con el tamaño de la obra y su localización geográfica. En general, las instalaciones se adaptarán a las situaciones del lugar, debiendo en todo caso asegurar las comodidades del personal, seguridad de la obra y seguridad de terceros.

A.0.4 INSTALACIONES PROVISORIAS

GL

Los gastos de consumos básicos serán reintegrados por el contratista en el último estado de pago. Además deberá proveer a sus trabajadores de baños químicos, ya que no se autorizara la utilización de servicios sanitarios correspondientes al jardín infantil. El contratista debe garantizar el normal funcionamiento de las actividades dentro del recinto.

A.0.5 NORMALIZACION Y REGULARIZACION

El contratista que asuma la obra deberá incorporar la **regularización del agua potable (incluido red húmeda de acuerdo a normativa), alcantarillado, electricidad (incluido TE1 y luces de emergencia de acuerdo a normativa) y gas (TC6 y sello verde).**

Las nuevas obras deben quedar regularizadas ante los organismos pertinentes, de tal modo de **mantener la recepción municipal**, resolución sanitaria e informe sanitario.

Nota; Solo será exigible para la ampliación de obras.

A.0.5.1 NORMALIZACIÓN ELECTRICA

GL

Se deberá presentar; los planos, memoria de cálculo y certificados otorgados por el organismo competente. (TE1)

Nota; solo se exigirá para la ampliación, ya que el resto del edificio ya está regularizado.

A.0.5.2 NORMALIZACION AGUA POTABLE

GL

Se deberá presentar; los planos, memoria de cálculo y certificados otorgados por el organismo competente.

Nota; solo se exigirá para la ampliación, ya que el resto del edificio ya está regularizado.

A.0.5.3 NORMALIZACION ALCANTARILLADO

GL

Se deberá presentar; los planos, memoria de cálculo y certificados otorgados por el organismo competente.

Nota; solo se exigirá para la ampliación, ya que el resto del edificio ya está regularizado.

A.0.5.4 GAS

GL

Se deberá presentar y regularizar; los planos, memoria de cálculo y certificados otorgados por el organismo SEC. (Solicitando el TC6, y el TC2)

Es importante dejar estipulado que deberán ser dos redes independientes, la primera para el Concesionario, y la segunda para el Jardín Infantil.

Nota; Se exigirá para la totalidad del establecimiento, debido a que será intervenida toda la red de Gas.

A.0.5.5 NUEVO SISTEMA DE CALEFACCIÓN

GL

Se deberá cotizar la instalación de un **NUEVO sistema de calefacción a pellets**, mediante la entrega de los planos y memoria correspondiente del sistema, así como el certificado correspondiente de que el sistema cumple con todas las normativas vigentes.

Se debe implementar en la totalidad del edificio.

Además debe tener inscripción en la autoridad sanitaria y dar cumplimiento a las exigencias al reglamento de calderas, autoclaves y equipos que utilizan vapor de agua.

Nota; Se exigirá su inscripción ante todos los organismos competentes y pueda funcionar con su correcta autorización.

A.0.5.6 MODIFICACION RED SANITARIA

GL

En caso justificado se deberá modificar ramales de alcantarillado, cañerías de agua potable, u en su defecto aumento de potencia del medidor. Todo esto en caso de que el proyecto de normalización arroje estas necesidades.

A.0.5.7 ORNAMENTACIÓN

GL

Se deberá cotizar el corte de pasto y corte de ramas que estén generando problemas en el entorno. Además de la limpieza y pintura en juegos de patio del Jardín Infantil.

A.0.5.8 MEJORAMIENTO ESTACIONAMIENTO M2

Se consultará el mejoramiento del estacionamiento, Hormigonando de acuerdo a Normativa de Pavimentación SERVIU, además de demarcación de los estacionamientos, con pintura adecuada al reglamento de Tránsito, Se deberá dejar el espacio necesario para cumplir con la normativa de estacionamientos para discapacitados y demarcarlo de acuerdo a Normativa Vigente.

A.0.5.9 MANTENCION CIERROS PERIMETRALES

ML

Se consultará la mantención de cierros perimetrales, soldando estructuras que se encuentren sueltas, lijando y colocando las diferentes manos de pintura anticorrosiva, necesaria para un perfecto acabado y durabilidad del material.

6

B. DEMOLICIONES Y RETIROS.

Se consultaran el retiro de revestimientos u otros materiales resultantes productos de materiales usados o basura propiamente tal, estos materiales deberán ser sacados de la obra y descargados en lugares autorizados.

B.1. DEMOLICION DE BODEGA.

M2

Se deberá demoler los muros y techumbre indicados en Planos, para poder recibir la correcta remodelación de esta bodega, todo esto de acuerdo a normas de la ordenanza de urbanismo y construcciones.

B.2. RETIRO DE CIELOS.

M2

Se considera el retiro del cielo existente. Indicada en planos de Arquitectura.

B.3. RETIRO DE VENTANAS.

M2

Se considera el retiro de ventanas en el lugar de la remodelación y ampliación solamente, están indicados en planos de arquitectura.

B.5. RETIRO DE CANALES DE AGUAS LLUVIAS Y BAJADAS.

ML

Se considera el retiro de las canales de aguas y las bajadas que se encuentran dañadas por la corrosión.

En: Todo el edificio.

B.6. RETIRO DE ESCOMBROS.

M3

Se consultaran el retiro de revestimientos u otros materiales resultantes productos de materiales usados o basura propiamente tal, estos materiales deberán ser sacados de la obra y descargados en lugares autorizados.

B.7. RETIRO DE ESTANQUE DE PETROLEO

M3

Se Considerara, el retiro del estanque de petróleo existente en el Jardín, para ser reemplazado por la caldera a Pellets.

C. CONSERVACION JARDIN INFANTIL

C.1. OBRAS DE CONSERVACION EN AREA DE EDIFICIO EXISTENTE. CONTEMPLA REMODELACION DE COCINA DE LECHE, COCINA GENERAL Y COCINA SALA CUNA. ADEMAS DE LA REMODELACION DE LA BODEGA EXISTENTE PARA CONVERTIRLA EN SALA DE CALDERAS Y BODEGAS.

C.1.1. INSTALACION DE CIELOS.

C.1.1.1 PLANCHA DE YESO CARTÓN R.F de 12,5mm M2

El revestimiento de los cielos será en base a una plancha de yeso cartón tipo Volcanita de 12,5mm espesor. Se fijan a la estructura (encintado de 2x2") mediante tornillos auto-perforantes, cabeza plan ranura Philips de 1", 1 ½, 15/8". Terminación con lámina de borde junta invisible, apta para recibir retape y pintura. La huincha para la junta invisible se ejecutará estrictamente con los materiales indicados por la empresa Volcán. Se reforzarán las esquinas y cruces con chapas perforadas de acuerdo a las técnicas de fijación y montaje que el sistema de referencia utiliza.

En: TODOS LOS RECINTOS INDICADOS EN PLANOS DE ARQUITECTURA

C.1.1.2 YESO CARTÓN R.H

M2

El revestimiento de los cielos interiores será en base a una plancha de yeso cartón tipo Volcanita hidro-resistente de 15 mm espesor. Se fijan a la estructura (tabique de 2x3") mediante tornillos auto-perforantes, cabeza plan ranura Phillips de 1", 1 ½, 15/8". Terminación con lámina de borde junta invisible, Esta partida se considera su instalación en todos los paramentos interiores de las zonas húmeda.

En: INDICADOS EN PLANOS DE ARQUITECTURA.

C.1.1.3 ENTRAMADO DE CIELO EN PINO DE 2" X 2"

M2

Se contempla un entramado de cielo en Pino de 2x2", para la instalación de las placas de yeso cartón correspondientes.

En: Todos los recintos indicados en planos de arquitectura.

C.1.1.4 POLIESTIRENO EXPANDIDO 140mm

M2

Se consulta instalar poliestireno según norma de aislamiento, para cubierta de 110 kg/cm/m3.
EN: Cielos de los recintos a Remodelar.

C.1.2 INSTALACION DE MUROS.

C.1.2.1. YESO CARTÓN R.F

M2

El revestimiento de los muros interiores será en base a una plancha de yeso cartón tipo volcanita resistente al fuego de 15 mm espesor. Se fijan a la estructura (tabique de 2x3") mediante tornillos auto-perforantes, cabeza plan ranura Phillips de 1", 1 1/2, 15/8". Terminación con lámina de borde junta invisible y malla apta para recibir retape y pintura. La huincha para la junta invisible se ejecutará estrictamente con los materiales según indicaciones del fabricante. Se reforzarán las esquinas y cruces con chapas perforadas de acuerdo a las técnicas de fijación y montaje que el sistema de referencia utiliza.

En: Todos los recintos **NO** húmedos, de la Remodelación Interior del edificio existente.

C.1.2.2 YESO CARTÓN R.H

M2

El revestimiento de los muros interiores será en base a una plancha de yeso cartón tipo volcanita hidro-resistente de 15 mm espesor. Se fijan a la estructura mediante tornillos auto-perforantes, cabeza plan ranura Phillips de 1", 1 1/2, 15/8". Terminación con lámina de borde junta invisible. Esta partida se considera su instalación en todos los paramentos interiores de las zonas húmeda.
En: Todos los recintos Húmedos de la Remodelación Interior del edificio existente.

C.1.3. INSTALACION DE VENTANAS.

C.1.3.1. VENTANAS

La presente especificación de esta partida corresponde a todas las ventanas del proyecto. Se consultan en aluminio anodizado mate de dimensiones y forma según plano de detalles, podrán ser de la línea tipo Alumet, Alumco o Indalum, en general serán fijas y proyectantes asentadas en los vanos y selladas perfectamente, debiendo garantizar su absoluta impermeabilización. Salvo indicación contraria, incluyen los vidrios transparentes o translúcidos según indicación en planos. De espesores de acuerdo a las normas, en todo caso tendrán 3 MM. de espesor mínimo. Deberán consultar cámara de agua.

Incluyen todos los elementos complementarios necesarios para su correcta presentación y funcionamiento.

Los burletes deben calzar perfectamente con los vidrios.

No se aceptarán elementos sueltos o sujetos a desperfectos.

Perfiles dobles contacto línea Tecnal o técnicamente superior para hojas abatibles proyectantes y paños fijos.

Hojas abatibles con cortagotera y brazos Udinese Art. A2B o A2BR.
Manilla Udinese Art. 620. La fijación a la hoja será reforzada.

Se consultan vidrios fabricados por laminación o flotación en hojas planas elaboradas por estirado continuo, de la clase: sin burbujas, repelos, semillas ni sopladuras.

Normativa: Nch 132 Of. 55.

Vidrios aprobados por esta norma, sin necesidad de posteriores ensayos, ya que de acuerdo a ellas se exigirá ensayos de: resistencia al choque, a la flexión, a la acción de temperaturas extremas, a los rayos solares, a los rayos ultravioleta artificiales y a la humedad superficial. El espesor de los vidrios se determinará según la tabla siguiente:

Superficie dividida por
el perímetro del paño: Espesor del vidrio, mm.

0,11 1,6 - 2,0

0,19 2,5 - 3,0

0,25 3,5 - 4,0

0,32 4,2 - 4,5

0,36 4,8 - 5,2

0,42 5,5 - 6,0

0,55 7,5 - 8,0

0,62 8,5 - 10,0

No se aceptarán vidrios de menos de 3mm., cualquiera que sea su dimensión.

Para el montaje de los vidrios en perfiles de aluminio, se empleará burlate plástico EPDM. Igual elemento se exigirá para montaje en acero o madera, en estos casos se complementarán con junquillos, se exigirán muestras para aprobar.

Los vidrios serán colocados por el fabricante de los elementos de aluminio, de acuerdo a sus normas, en elementos de aluminio. (No se aceptará instalaciones in situ)

Irán en general en las ventanas exteriores, y puertas vidriadas. Se instalarán en los perfiles porta-vidrios según instrucciones del fabricante del sistema a utilizar.

C.1.3.1.1 VENTANAS AL 42

M2

Irán en general en las ventanas y puertas vidriadas. Se instalarán en los perfiles porta-vidrios según instrucciones del fabricante del sistema a utilizar. No se aceptarán espesores menores de 3mm. Se consulta según dimensiones de plano de detalle de puerta y ventana.

En: Oficina, Bodega, Cocina General y Bodega de Alimentos.

C.1.4 PINTURAS.

La calidad de las pinturas deberá responder a las máximas exigencias de durabilidad y aspecto, tanto en materiales como en su ejecución posterior.

Las especificaciones de colores y calidad de ejecución estarán sujetas a las indicaciones del I.T.O. debiendo efectuarse muestras previas para su aprobación.

Las pinturas deben ser compatibles con los materiales de las bases. No se harán mezclas de pinturas no indicadas por el fabricante.

Los envases deben tener identificación de fábrica con indicación clara de su contenido, proporción de mezcla y el diluyente a usar.

El diluyente debe ser adecuado para el tipo de pintura.

Las superficies a pintar deben estar perfectamente limpias y totalmente secas. No se efectuarán trabajos de pinturas habiendo condiciones climáticas de humedad y temperatura adversas.

La preparación de superficies y el pintado se efectuará con temperatura de la superficie a pintar de a lo menos 3º C. por sobre la temperatura del Punto de Rocío.

No se efectuarán trabajos de pinturas sobre superficies que se encuentren a temperaturas mayores de 35º C.

En caso de maderas, estas deben ser secas, con humedad máxima de un 20 %.

Antes de pintar se efectuarán todos los trabajos de preparación de superficies y se aplicarán los aparejos, imprimaciones y empastes adecuados al tipo de material de la base y de la pintura.

Se aplicará las manos necesarias para el perfecto acabado de las superficies; en todo caso se aplicarán dos manos como mínimo.

Los remates de pinturas y líneas de corte deben ejecutarse con absoluta limpieza, no se aceptarán imperfecciones ni manchas sobre elementos ajenos a la superficie a pintar.

Las pinturas y barnices deben aplicarse sin que estén colocadas tapas ni guarniciones de artefactos eléctricos cerrajerías, quincallerías, etc.

Se deberán considerar además todos los remates de pinturas necesarias que no se hayan indicados expresamente en los ítems correspondientes, ya sea de revestimientos en general o de carpinterías especiales, con óleo, esmalte, barniz o látex según indicaciones de la I.F.O.

Se mantendrán los envases cerrados y fuera del alcance de los niños.

C.1.4.1 LATEX VINILICO SOBRE VOLCANITA

M2

Previamente se sellarán clavos con antióxido y pasta muro retapando juntas en base al sistema de junta invisible Joint-Guard.

Terminación = mate.

En: Todos los cielos y muros en planchas de yeso cartón normal, resistente al fuego e hidro-resistente.

C.1.5 ARTEFACTOS SANITARIOS

Se incluye la provisión e instalación de todos los artefactos sanitarios que aparecen en los planos, sean corrientes o especiales y de los accesorios correspondientes, en las ubicaciones que se indican y con las condiciones y características que se detallan, o que exigen los catálogos o instrucciones de los fabricantes.

Se tendrá presente los planos de alcantarillado y agua potable, fría y caliente y los de arquitectura para su coordinación, abertura de puertas, colocación de muebles, alturas, etc. El Contratista será por lo tanto el único responsable de la coordinación de los distintos elementos que permitan el buen uso de los recintos en los cuales se ubiquen artefactos. Deberá presentar los artefactos en el lugar y al nivel que quedarán en definitiva y verificar las aberturas fáciles de puertas, la pasada de personas y la ejecución de las tareas para las que se usa el artefacto, hará presente oportunamente a la I.T.O. las dudas que le merezcan las ubicaciones de artefactos que aparecen en los planos.

Podrá también exigir V°B° de soluciones exigidas por el Arquitecto, ya que toda corrección por ubicación, colocación o tipo de artefactos será de su exclusiva cuenta, no se considerará extraordinario acreedor de pago ninguna corrección de trabajos ya ejecutados, que no permitan el funcionamiento normal del recinto, aun cuando estuviera mal indicado o sin indicación en los planos.

En la ejecución deberá considerarse atentamente las indicaciones del artefacto elegido, ya que la información proporcionada por el proyecto se refiere a una marca tipo o de calidad técnica superior que puede variar en cuanto a los diámetros, distancias, dimensiones o condiciones del elemento que se adquiera.

Todos los artefactos que se colocarán serán nuevos, de color blanco. Las válvulas y combinaciones, desagües y sifones de todos los artefactos serán cromados; no se podrán colocar mientras no se acepte la muestra. Los artefactos de acero inoxidable serán del color del material y de superficie pulida en base a elementos estampados de un espesor mínimo de 1 mm.

Todos los artefactos tendrán una llave de paso cromada para alimentación de agua fría y otra de agua caliente, cuando corresponda, además de la propiamente tal del artefacto.

La canalización de agua caliente será con protección térmica.

Los artefactos y accesorios se entregarán instalados. Se deben considerar los refuerzos necesarios en los tabiques que soportan artefactos, de acuerdo a lo especificado en tabiquerías, y de acuerdo también a los planos de detalles.

Todos los tornillos o elementos de afianzamiento deberán quedar recubiertos con losa o acero inoxidable. Ej.: WC soporte al piso, o soporte al muro.

En cada recinto se consulta una llave de paso cromada de corte general, tanto fría como caliente Tipo Nibsa Campana cromada. Además irá una por cada artefacto (independientes para agua fría y caliente) y una por recinto.

La canalización se ejecutará en cañerías de cobre en los diámetros indicados en proyecto y acorde con el RIDA. Las redes de agua caliente de cocina general y de leche, baño manipuladora, será desde el gas del concesionario.

El alcantarillado se consulta en PVC sanitario con diámetro y pendientes de acuerdo a proyecto y en concordancia con el RIDA.

Contempla ventilación en baños en general, sala de mudas y sala de hábitos higiénicos, el ducto deberá ser revestido por un Shaft y contempla también una pileta en sala de mudas y sala de hábitos higiénicos, ubicada bajo lavamanos, lo que tendrá una protección con rejilla.

C.1.5.1 LAVAMANOS INCLUYE GRIFERÍA

C.1.5.1.1 LAVAMANOS CON PEDESTAL

UN

Se contemplan blancos de loza con pedestal tipo Chelsea de Fanaloza color blanco o técnicamente superior, con sifón metálico cromado, (no se colocara sobre atril metálico). La grifería a emplearse deberá ser cromada tipo monomando lavamanos, modelo TIVOLI de FAS.

En: En recintos de remodelación interna específicamente en Cocina de Leche.

C.1.6 PROTECCIONES

C.1.6.1 MALLA MOSQUITERA

M2

En vanos operables de ventanas deberán estar provistas de protecciones contra vectores. Las protecciones deberán ser removibles para facilitar su limpieza y buena conservación, se considera su construcción en perfiles de aluminio, además de un correcto ensamble con los perfiles Al 42.

En: Ventanas de cocina general, cocina de leche, sala de muda, baños en general y bodega de alimentos. Además de todos los recintos indicados en Planos de Arquitectura.

C.1.7 CAMBIO DE LUMINARIAS

GL

Se solicita el cambio de luminarias respectivo en todos los recintos de REMODELACION INTERNA, por los equipos adecuados.

Se deben cotizar equipos de Alta eficiencia, para los Recintos docentes, y oficinas.

Se deben cotizar equipos estancos, en áreas u ó recintos húmedos.

Y por último se deben cotizar focos exteriores, y focos de tipo alógeno.

C.3. OBRAS DE AMPLIACION PARA OFICINA DE DIRECTORA, BODEGA DE ALIMENTOS SALA CUNA, PASILLO, BODEGA DE ASEO Y NUEVA SALA DE CALDERA.

C.3.1 OBRA GRUESA.

C.3.1.1. DEMOLICIONES Y EXTRACCION DE ESCOMBROS

GL

Se contempla la demolición de tabiques y construcciones existentes. Asimismo se debe considerar la demolición de cimientos, radieres, rellenos de pozos y destronque de arbustos y árboles de la totalidad del terreno. El contratista no podrá hacer uso de ningún elemento proveniente de los desarmes y deberá entregarlos inventariados. Todos los desechos deben ser llevados a botadero autorizado.

C.3.1.2. MOVIMIENTO DE TIERRA

C.3.1.2.1 ESCARPE Y RELLENOS M3

Incluye los rebajes, escarpes y nivelaciones del terreno, necesarios para obtener los niveles requeridos para el emplazamiento de las obras, y acorde con los niveles de terreno adyacente. Salvo indicaciones específicas en planos, se considerarán los movimientos de tierras, compensaciones y ajustes que sean necesarios para obtener un nivel de terreno alrededor del edificio de -0,30 M. como mínimo, respecto al N.P.T.

En general el edificio deberá quedar perimetralmente libre de niveles de terrenos superiores a esa cota en una faja de 3 metros por cada costado, salvo indicaciones específicas en planos.

C.3.1.3 FUNDACIONES.

C.3.1.3.1 EXCAVACIONES

M3

Tendrán las dimensiones necesarias para contener las fundaciones consultadas en los planos de cálculo, incluyendo el emplantillado y el mejoramiento del terreno según el caso.

Para excavaciones de profundidad mínima o media y cuando los planos no indiquen otra cosa, el perfil lateral será recto y vertical con intersecciones a canto vivo. El fondo de toda excavación será horizontal y escalonado en caso de pendiente.

Se harán las pruebas prácticas de resistencia del terreno, en el fondo de las excavaciones, junto al estudio de suelo correspondiente avalado por laboratorio certificado para desarrollar los planos de estructura y memorias de cálculo.

Esta partida incluye todas las obras necesarias para la correcta ejecución de las fundaciones e instalaciones subterráneas: entre otras: agotamiento de aguas, entibaciones de paredes, moldajes, etc.

Se consultan en esta partida las excavaciones correspondientes a obras complementarias e instalaciones que no estén incluidas en los proyectos respectivos.

C.3.1.3.2 MEJORAMIENTO DE TERRENO

M3

Con material ripioso libre de materias orgánicas, desechos o escombros. El I.T.O. podrá solicitar el mejoramiento del material de relleno si este no tuviera la calidad suficiente, mejorándolo con un agregado de 30% de ripio rodado o chancado de piedra granítica limpia.

Todo relleno se hará por capas horizontales y sucesivas de espesor variable según la altura a rellenar, con un máximo de 0,20 M. cada una.

Las capas sucesivas se regarán y apisonarán convenientemente una a una con un sistema mecánico que garantice la compactación requerida. Como norma general la consolidación deberá reducir las capas en 1/3 su espesor original. Se exigirá una capacidad de resistencia al suelo de 1Kg. x cm².

Previa autorización del I.T.O, se rellenarán, una vez construidas las fundaciones y ejecutadas y aprobadas las instalaciones subterráneas:

Los excedentes de las excavaciones.

- Las sub-bases de pavimentos interiores y exteriores, hasta las cotas que determinen los espesores de bases de pavimentos y los tipos de pavimentos especificados.
- Los exteriores que se indiquen en el proyecto, hasta los niveles requeridos.

Salvo que se especifique mejoramiento del terreno, no se aceptarán rellenos en los sellos de fundaciones y los excesos de excavaciones se corregirán con hormigón simple de 127,5 kg cem/M3 mínimo.

EN; Las Áreas a Ampliar.

C.3.1.3.3 EMLANTILLADO

M2

En hormigón simple de H-5 de material elaborado, 5 cms mínimo de espesor. Con las dimensiones mínimas indicadas en plano de estructura.

En caso que las condiciones del terreno lo requieran, deberá profundizarse el espesor del emplantillado hasta alcanzar la capacidad de soporte prescrita para las fundaciones.

En: Bajo todos los elementos de fundaciones armados y sin armar, incluidas vigas y cadenas.

C.3.1.4 CIMIENTO

Las dimensiones serán entregadas por el proyecto de estructura solicitado en las presentes Especificaciones Técnicas.

El hormigón deberá ser premezclado. En ningún caso se aceptará la preparación de hormigones en forma manual o en condiciones climatológicas adversas, salvo autorización expresa del profesional I.T.O. encargado de supervisar la faena.

Los moldajes, y elementos de sujeción serán revisados y aprobados por el I.T.O. antes de autorizar el hormigonado.

No se permitirá el hormigonado desde altura superior a 1.50 M. En caso de no ser posible lo anterior, se tomarán precauciones especiales para evitar la disgregación del hormigón.

Una vez colocado, el hormigón se vibrará con un vibrador de inmersión adecuado. El contratista programará las faenas de modo tal que se eviten en lo posible las juntas de hormigonado. En caso que estas sean inevitables se harán en aquellas zonas de menor sollicitación estructural y de acuerdo con indicaciones del proyecto.

Deben dejarse previstas en el hormigón todas las pasadas de cañerías, tuberías y cualquier elemento embutido de anclaje. Estas pasadas deberán ser aprobadas por el ITO. **Ya que no se autorizarán picados posteriores.**

Los hormigones se protegerán de los cambios bruscos de temperatura, evaporación y vibraciones, especialmente durante los 14 primeros días. Los radieres se mantendrán bajo agua o se cubrirán con polietileno durante el proceso del curado.

Cono de Abrams:

En todos los casos, la obra dispondrá de un cono de Abrams con el que se harán pruebas en laboratorio certificado los que deberán ser frecuentes de compacidad y trabajabilidad del hormigón.

Los asentamientos del cono de Abrams recomendados serán de 4-5 cm., o lo que indique el cálculo.

C.3.1.4.1 HORMIGON

M3

En concordancia con el proyecto de estructura consultado, se considera como mínimo un hormigón de H-25. Este material debe considerar enfierradura. Se establece en esta partida el tipo de fundación establecida por el proyecto de cálculo.

C.3.1.4.2 ADITIVO HIDROFUGO

KG

Se adicionará al hormigón de cimientos un aditivo hidrófugo tipo Sika 1, o superior calidad técnica, de acuerdo a especificaciones del fabricante teniendo especial cuidado en no alterar la dosificación del hormigón para así no alterar la resistencia requerida.

C.3.1.5 SOBRECIMIENTO

C.3.1.5.1 HORMIGON

M3

De acuerdo a los planos de estructura consultada se considera un hormigón de 300 kg/cm³ (6 sacos). Este material debe considerar enfierradura.

C.3.1.5.2 ARMADURAS

KG

La calidad del acero y la ejecución de las armaduras serán en estricta concordancia con las prescripciones de las normas INN correspondientes.

Las armaduras serán visadas previamente por el I.T.O. antes de Hormigonar.

Podrá emplearse barras de acero fabricadas en el extranjero, siempre y cuando se certifique que todas sus propiedades son iguales o superiores a las del acero especificado.

En aceros para hormigones de \varnothing 8 mm. y más, serán con resaltes.

Recubrimientos mínimos:

En muros, pilares, machones, cadenas, vigas, dinteles = 2,0 cm.

En sobrecimientos = 2,5 cm.

En fundaciones o elementos bajo tierra = 5,0 cm.

Salvo indicación especial en el proyecto, los elementos de hormigón armado típicos tendrán las siguientes armaduras.

- Muros de hormigón armado:

Espesores entre 15 y 25cm.

Doble malla Fe \varnothing 8mm. a 20cm. Trabas Fe \varnothing 6mm. a 40cm.

Espesores sobre 25cm.

Doble malla Fe \varnothing 12mm. a 25cm. Trabas Fe \varnothing 6 mm. a 50cm.

- Pilares:

4 Fe \varnothing 10 mm. Estribos Fe \varnothing 8 mm. a 20cm.

- Cadenas:

4 Fe \varnothing 12 mm. Estribos Fe \varnothing 8mm. a 20cm.

Las armaduras de pilares, machones o muros se levantarán desde 10cm. sobre el sello de las fundaciones. Estas alcanzarán mínimo 5cm. bajo el nivel superior de vigas o cadenas.

En traslapes y anclajes no indicados deben considerarse 40 diámetros más 10cm. como mínimo.

En caso que el proyecto consulte albañilerías, sus enfierraduras de refuerzos se incluirán en la presente partida y se ejecutarán según indicaciones señaladas en la correspondiente partida de albañilerías.

Para el caso específico de las fundaciones se consultan las siguientes enfierraduras;

1.- ESTRIBO DE Fe \varnothing 8mm. @ 200 mm. 2.- ESPARRAGOS DE Fe \varnothing 8mm. La distancia según normas de diseño de la O.G.U.C. 3.- ENFIERRADURA DE AMARRE DE 2 Fe \varnothing 12mm. Superiores y 2 Fe \varnothing 12mm. Inferiores.

C.3.1.5.3 MOLDAJES

M2

Estos podrán ser en madera confeccionada en placa de terciado moldaje de 12mm, o alternativa metálica.

C.3.1.5.4 ADITIVO HIDROFUGO

KG

Se adicionará al hormigón de sobre-cimientos un aditivo hidrófugo tipo Sika 1, o superior calidad técnica, de acuerdo a especificaciones del fabricante teniendo especial cuidado en no alterar la dosificación del hormigón para así no alterar la resistencia requerida.

C.3.1.6 RELLENOS INTERIORES

C.3.1.6.1 ESTABILIZADO COMPACTADO

M3

Relleno estabilizado, compactado con 60% de C.B.R. mínimo.

Se hará por capas sucesivas horizontales de espesor variable según la altura a rellenar, con máximo de 0.20 M. cada una.

Las capas sucesivas se regarán y apisonarán convenientemente una a una con un sistema mecánico que garantice la compactación requerida. Como Norma General la consolidación deberá reducir las capas en 1/3 su espesor original.

En: Entre sobre-cimientos.

C.3.1.6.2 RIPIO COMPACTADO

M3

Sobre el estabilizado se consulta una capa de ripio de 0.8cms de altura debidamente compactado.

En: Entre sobre-cimientos

C.3.1.6.3 POLIETILENO

M2

Sobre una cama de arena se colocará lámina de polietileno grueso, de espesor mínimo 0,20 mm, con traslapes mínimos de 30cm., cubriendo perfectamente todas las superficies, sin roturas ni imperfecciones, retornando 15cm. en los bordes.

Sobre el polietileno se hará el radier de hormigón.

Además se deberá considerar polietileno en forma de envoltura bajo todas las fundaciones, estas deberán rodear completamente la fundación y se deberá traslapar con el polietileno de los radieres.

En: bajo radieres y fundaciones.

C.3.1.7 RADIERES

C.3.1.7.1 RADIER INTERIOR AFINADO

M2

Hormigón grado H-20 (R 28 = 200 kg/cm²) NCH 170.

Altura: 7cm.

Los niveles de radieres deben considerar malla acma para absorber la tracciones y las alturas necesarias para el paso de tuberías de instalaciones y la colocación de los pavimentos indicados.

15

Nota: Todos los radieres deben ser corroborados por el I.T.O de la obra.

C.3.1.8 ESTRUCTURA DE MUROS.

C.3.1.8.1 TABIQUERIA MADERA PINO IPV 2"X4" M2

Para conformar los tabiques divisiones exteriores e interiores, se consulta estructura de tabique de piso a cielo incluyendo sus dinteles en base a pie derechos de Pino radiata impregnada. Las escuadrías son las que indica los planos de Diseño de arquitectura, utilizando como escuadría mínima, elementos de 2" x 4" distanciados a 60 cm., revestido con placas de OSB 11,1 mm por la cara exterior, con aislamiento, según recomendación del fabricante.

C.3.1.8.2 ENCAMISADO DE MUROS M2

Se ejecutarán en placas aglomeradas tipo OSB de 11,1mm de espesor, fijadas a la tabiquería de pino de 2x4", con clavos 2x12". Se instalara su correspondiente fieltro, 15 lbs.

En: todos los paramentos exteriores.

C.3.1.9 ESTRUCTURA DE TECHUMBRE

C.3.1.9.1 TIJERALES DE MADERA ML

Ejecutado de acuerdo a proyecto de estructura, en Pino radiata Impregnado seco, con escuadrías y distribución según detalles. **Sin embargo la escuadría mínima indicada en la O.G.U.C, debe ser 2" x 6".**

Se consultan todos los suples y arrostramiento necesarios para la correcta ejecución de la estructura, aunque no aparezcan detallados en planos.

En; Diseño y distribución según planos de detalles específicamente en Bodega de alimentos Sala Cuna y en Oficina de Directora.

C.3.1.9.2 CADENETEO DE MADERA M2

Se contempla la instalación de un encintado de madera de pino en una escuadría de 2" x 2". El diseño y distribución según planos de diseño.

C.3.1.9.3 ENCAMISADO DE CUBIERTA M2

Se ejecutarán en placas aglomeradas tipo OSB de 11,1 mm de espesor, fijadas a encintado de pino de 2x2", con clavos terrano de 1"

En: sobre la estructura de techumbre.

C.3.1.9.4 ENTRAMADO DE CIELO M2

Para constituir el entramado de cielo se utilizarán piezas de pino impregnado de 1" x 2" de tal forma de que reciba las planchas de yeso cartón RF de 12.5mm. El cadenetado ira dentro del tijeral.

EN: Solo en las áreas a Ampliar.

C.3.2 TERMINACIONES.

Tanto en exteriores como interiores del edificio, el I.T.O. exigirá una adecuada terminación en los encuentros de las diversas superficies: muros con muros, cielos con muros, muros con

pavimentos, juntas por cambio de materiales, o por cortes en un mismo material, juntas de dilatación, etc.

El contratista deberá consultar las adecuadas cubrejuntas, cornisas, pilares, junquillos, etc. subsanar los defectos, aunque no exista un detalle específico en el proyecto.

C.3.2.1 AISLACIONES

C.3.2.1.1 POLIESTIRENO EXPANDIDO

Se consulta instalar poliestireno según norma de aislamiento.

C.3.2.1.1.1. POLIESTIRENO EXPANDIDO 140 mm

M2

Se consulta instalar poliestireno según norma de aislamiento, para cubierta de 10 kg/m³. Con un espesor de 140mm.

C.3.2.1.1.2. POLIESTIRENO EXPANDIDO 50 mm

M2

Se consulta instalar poliestireno expandido según norma de aislamiento de 40mm de espesor en los muros perimetrales del edificio. Su volumen es de 15 kg/m³ según normativa de reglamentación térmica.

Este material se debe instalar entre los pie derecho y cadeneteados sin espacio vacíos entre las piezas de maderas.

C.3.2.1.1.3. FIELTRO

M2

Láminas de fieltro asfáltico de 15 libras puesto con traslapes mínimo de 15 cm. Se colocara sobre la plancha de OSB.

C.3.2.2 REVESTIMIENTOS EXTERIORES.

C.3.2.2.1 MUROS

C.3.2.2.1.1 TINGLADOS DE FIBROCEMENTO

M2

Será un tinglado de fibrocemento de 6mm., se colocará de acuerdo a norma del fabricante sobre estructura de tabiques de madera. Las piezas de madera se deberán instalar de tal forma de asegurar una línea perfecta de acabado, tanto en sentido horizontal como en sentido inclinado. Se deberá considerar pieza metálica de remate entre piezas de fibrocemento esquinas y encuentro con otros materiales a modo de remate de acuerdo a plano de detalles. Este material se aplicara sobre la placa de O.S.B indicada.

Instalación:

En primer lugar, en caso de utilizar molduras metálicas, comenzar con la corta-gotera solera, la cual queda a nivel de solera inferior o sobre-cimiento, y luego instalar las molduras de las esquinas interiores y exteriores.

Nivelar y fijar, un trozo de tabla de fibrocemento de 5 cm. de alto y del mismo espesor del tinglado a utilizar, a lo largo de todo el perímetro a cubrir, para dar el ángulo de inclinación necesario a la 1ª hilada de tinglado.

La instalación de las tablas de revestimiento se realiza en sentido horizontal y de abajo hacia arriba, siempre cuidando la alineación, así como los traslapes.

Fijar el tinglado desde un extremo hacia el otro, no partir instalando por el centro de la tabla. Nivelar e instalar la 1ª hilada de tinglado con fijaciones ubicadas a 25mm. del borde superior de cada tabla.

Luego, nivelar e instalar las sucesivas hiladas de tinglado traslapándolas 30mm. con respecto a la hilada anterior.

Las tablas de tinglado se fijan a todos los pies derechos pilares metálicos y apoyos adicionales

En: Muros exteriores, según planos.

C.3.2.2.2 CUBIERTAS

Incluye todos los elementos de fijación y sellos necesarios para la correcta seguridad e impermeabilización de las cubiertas.

El manejo y la colocación de los elementos serán de acuerdo a instrucciones del fabricante y a las indicaciones especiales de cada caso.

El orden de colocación debe hacerse en el sentido opuesto a los vientos dominantes.

C.3.2.2.2.1 CUBIERTA PREPINTADA PV 4 0,5mm

M2

Se ejecutará en plancha de acero pre-pintada tipo panel de 0,5 mm de espesor, de acuerdo a plano de cubiertas y detalles correspondientes, se deberá garantizar la correcta impermeabilización.

Las fijaciones no podrán estar a más de un metro de separación, la fijación se realizará mediante gancho  utilizando tornillos auto-perforantes 12-14 x 3/4" con golilla. Se instalara sobre placas de O.S.B, indicadas.

Además se tendrá especial cuidado en los cortes superiores e inferiores los cuales deberán tener la curvatura correspondiente.

C.3.2.2.3 HOJALATERIAS

Además de las hojalaterías indicadas a continuación, deben consultarse todos los elementos de hojalaterías y sellados que sean necesarios para la perfecta impermeabilización. Todas las uniones de planchas deben hacerse con soldadura y remaches estancos.

La presentación de las hojalaterías será especialmente cuidadosa en sus alineaciones, remates y uniones. Estas se consultan del mismo color que la cubierta.

C.3.2.2.3.1 CANALES

ML

De acero pre-pintado, de 0,6 mm de espesor. Se darán pendientes adecuadas para evitar el empozamiento, (mínimo 3%). Irán colocadas sobre entramado. El desarrollo de la canal será las adecuadas para un correcto funcionamiento de estas con terminaciones que impida filtraciones al interior del recinto.

C.3.2.2.3.2 BAJADAS

ML

De acero pre-pintado, en ubicación según planos. Abrazaderas compuestas de Fe PL 260 x 30 x2 pre-pintadas, colocadas a distancia no mayor de 1.00 M. Espesor 0,6 MM.

C.3.2.2.4 TAPACANES

C.3.2.2.4.1 TAPACANES DE MADERA

M2

Dimensiones.: Espesor mínimo de 1"x4"

Perfil: Traslapado

Especie: Pino Oregón Nacional.

Los Tapacanes serán ejecutados con dos piezas cepilladas de pino Oregón nacional de 1x4". Posteriormente se contempla una protección, Vitrificado natural y un revestimiento en su cara expuesta según detalle de hojalatería o perfil según detalle aprobado por la I.T.O.

En: Tapacanes horizontales e inclinados.

C.3.2.2.5 ALERO DE FIBROCEMENTO

M2

Se instalarán aleros de fibrocemento 6mm. para una correcta terminación, terminados con pintura para fibrocemento indicados en estas especificaciones técnicas.

Deberán ser afianzados a estructura existente, u ó en su defecto desarrollar una estructura soportante, para evitar el pandeo.

En: Todos los Aleros de la Ampliación.

C.3.2.3 REVESTIMIENTOS INTERIORES

C.3.2.3.1 MUROS

C.3.2.3.1.1 YESO CARTÓN R.F

M2

El revestimiento de los muros interiores será en base a una plancha de yeso cartón tipo volcanita resistente al fuego de 15 mm espesor. Se fijan a la estructura (tabique de 2x3") mediante tornillos autoperforantes, cabeza plan ranura Phillips de 1", 1 ½, 15/8". Terminación con lámina de borde junta invisible y malla apta para recibir retape y pintura. La junta invisible se ejecutará estrictamente con los materiales según indicaciones del fabricante. Se reforzarán las esquinas y cruces con chapas perforadas de acuerdo a las técnicas de fijación y montaje que el sistema de referencia utiliza.

En: MUROS INDICADOS EN PLANOS DE ARQUITECTURA.

C.3.2.3.1.2 YESO CARTÓN R.H

M2

El revestimiento de los cielos interiores será en base a una plancha de yeso cartón tipo Volcanita hidro-resistente de 15 mm espesor. Se fijan a la estructura (tabique de 2x3") mediante tornillos auto-perforantes, cabeza plan ranura Phillips de 1", 1 ½, 15/8". Terminación con lámina de borde junta invisible, Esta partida se considera su instalación en todos los paramentos interiores de las zonas húmeda.

En: MUROS INDICADOS EN PLANOS DE ARQUITECTURA.

C.3.2.3.2 CIELOS

C.3.2.3.2.1 YESO CARTÓN R.F de 15mm

M2

El revestimiento de los cielos será en base a una plancha de yeso cartón tipo volcanita de 15 mm espesor. Se fijan a la estructura (encintado de 2x2") mediante tornillos autoperforantes, cabeza plan ranura Phillips de 1", 1 ½, 15/8". Terminación con lámina de borde junta invisible, apta para recibir retape y pintura. La junta invisible se ejecutará estrictamente con los materiales indicados por la empresa Volcán. Se reforzarán las esquinas y cruces con chapas perforadas de acuerdo a las técnicas de fijación y montaje que el sistema de referencia utiliza.

C.3.2.3.3 PAVIMENTOS.

Se exige perfecto calce, alineación entre pavimentos.

Los materiales serán de primera calidad; no se aceptarán piezas defectuosas.

En general no se aceptarán cubrejuntas en uniones entre pavimentos diferentes, salvo indicación expresa.

En las partidas correspondientes de pavimentos se incluyen los morteros de pega, las sobrecargas, enchapes y afinados (morteros de cemento: arena = 1:3), y todo trabajo necesario para obtener las bases adecuadas.

En casos de zonas húmedas, pasillos exteriores, patios, etc. se consultarán las pendientes adecuadas para el escurrimiento de aguas.

Las juntas entre pavimentos se deberán realizar en un perfecto atraque, en todo caso si esto no se logra el Contratista deberá colocar cubrejuntas a su costo. Las uniones entre pavimentos se realizarán en los ejes bajo las hojas de las puertas.

C.3.2.3.4 CERÁMICO

M2

Cerámica 30 x 30, Antideslizante modelo rústico de color blanco o claros. Serán pegadas con BINDA al agua o similar. Las juntas fraguadas y remates de bordes biselados a 45°. Se colocarán sobre superficies revocadas y peinadas, como adhesivo se emplearán pastas aplicadas con espátula a razón de 2.5 Kg/M2 repartidas entre las superficie revocada y el reverso de la pieza cerámica. No se aceptarán bolsones de aire, ni palmetas sueltas, trizadas o con cualquier imperfección.

Se deberán considerar cerámicos detrás de todos los muebles. Cualquier duda sobre el color debe pasar por aprobación del Arquitecto proyectista.

EN: Todos los pisos indicados en Planos de Arquitectura.

C.3.2.3.3.1 PISO FOTOLAMINADO

M2

Se consulta piso laminado de 8mm, sistema clic sin pegamento, tráfico alto de color cerezo. Se colocará según instrucciones del fabricante.

Como complemento al piso flotante se consulta en esta partida manto de poliestireno acústico de 2 mm. (Espuma Niveladora), para corregir pequeñas imperfecciones y disminución al ruido.

EN: Oficina de Directora.

C.3.2.4 PUERTAS.

Se incluyen todas las puertas señaladas en los planos de arquitectura y detalles; aun cuando careciera de detalle o numeración, se asimilará a las que se señalen en plano de planta según su ubicación y función.

Las puertas con medio cuerpo vidriado incluyen vidrios de 5mm espesor.

La estructura de las hojas y sus mecanismos deben garantizar el perfecto funcionamiento y cierre, considerando el uso a que serán sometidas.

El cierre intermedio de las puertas de dos hojas será con contacto traslapado o lengüeta en todo el alto de las hojas.

Estas puertas deberán incluir celosías y Láminas de Protección de Acero Inoxidable.

C.3.2.4.1 PLACA

UN

Hojas contra-placadas tipo "Placarol" estándar, de 45MM de espesor con marcos de madera de pino IPV, el montaje se hará según detalles, considerando especialmente las indicaciones respecto a los plomos de muros terminados y el accionamiento de las hojas.

Los marcos se fijarán con tornillos y tarugos plásticos según el caso, o con patas de anclaje previamente embutidos.

Dimensiones según plano de detalles.

El montaje se hará según detalles, considerando especialmente las indicaciones respecto a los plomos de muros terminados y el accionamiento de las hojas.

En todo caso, las fijaciones se distanciarán 20 cm. máximo de los extremos y 60 cm. máximo entre sí.

En: Puerta interior de Oficina de directora,

C.3.2.4.2 PUERTAS DE ALUMINIO DOBLE HOJA

UN

Se ejecutarán en estricto acuerdo a planos y detalles, en perfiles de aluminio anodizado mate, línea 45 del tipo Alumco o Indalum o Madeco. Se consulta el suministro y colocación de la quincallería de aluminio necesaria para su correcto funcionamiento, incluyendo sellos, taloneras y portafelpa. Esta puerta llevará un paño fijo de aluminio hasta el 1,2 mt de altura.

Llevarán cuatro pomeles de aluminio por hoja (consideradas en ítem B.3.10.1) cerraduras de cilindro de dos contactos Scanavini 1280 y manilla 960 L. Se incluyen picaportes de uñeta en el canto de la hoja inferior y superior embutido tipo "Uñeta" Ducasse, para fijar la hoja sin cerradura al piso y marco.

En: Accesos principales y todos los lugares indicados en Planos de Arquitectura.

C.3.2.5 QUINCALLERIA

C.3.2.5.1 BISAGRAS Y POMELES.

UN

a) Bisagras de acero bronceado de 3 1/2" x 3 1/2".

En: Hojas de madera; tres por hojas.

b) Pomel de 1/2" con golilla de sacrificio.

En: Hojas de aluminio; cuatro por hoja

C.3.2.5.2 TOPES DE GOMA

UN

Topes de goma o plástico esféricos perfectamente afianzados a pisos o muros; en casos que dichos topes no sean adecuados deberán hacerse topes especiales que cumplan dicha función con eficiencia y seguridad. Los colores serán determinados por el funcionario junji encargado del seguimiento de la obra.

C.3.2.6 CERRAJERIA

C.3.2.6.1 CERRADURAS

Serán de embutir con manilla se considera cilindro en ningún caso se debe considerar llave tipo paleta, serán de tono de acero inoxidable del tipo Scanavini o similar.

C.3.2.6.1.1 MANILLA MODELO 960 B

UN

Se colocará en Oficina de Directora y en Bodega de Sala Cuna y la manilla será, MODELO 960 B con seguro interior tipo mariposa.

C.3.2.7 VENTANAS

La presente especificación de esta partida corresponde a todas las ventanas del proyecto. Se consultan en aluminio anodizado mate de dimensiones y forma según plano de detalles, podrán ser de la línea tipo Alumet, Alumco o Indalum, en general serán fijas y correderas asentadas en los vanos y selladas perfectamente, debiendo garantizar su absoluta impermeabilización.

Salvo indicación contraria, incluyen los vidrios transparentes o translúcidos según indicación en planos.

De espesores de acuerdo a las normas, en todo caso tendrán 3 MM. de espesor mínimo. Deberán consultar cámara de agua.

Incluyen todos los elementos complementarios necesarios para su correcta presentación y funcionamiento.

Los burletes deben calzar perfectamente con los vidrios.

No se aceptarán elementos sueltos o sujetos a desperfectos.

Perfiles dobles contacto línea Tecnal o técnicamente superior para hojas abatibles, proyectantes y paños fijos.

Hojas abatibles con cortagotera y brazos Udinese Art. A2B o A2BR.

Manilla Udinese Art. 620. La fijación a la hoja será reforzada.

Se consultan vidrios fabricados por laminación o flotación en hojas planas elaboradas por estirado continuo, de la clase: sin burbujas, repelos, semillas ni sopladuras.

Normativa: Nch 132 Of. 55.

Vidrios aprobados por esta norma, sin necesidad de posteriores ensayos, ya que de acuerdo a ellas se exigirá ensayos de: resistencia al choque, a la flexión, a la acción de temperaturas extremas, a los rayos solares, a los rayos ultravioleta artificiales y a la humedad superficial. El espesor de los vidrios se determinará según la tabla siguiente:

Superficie dividida por el perímetro del paño:	Espesor del vidrio, mm.
0,11	1,6 - 2,0
0,19	2,5 - 3,0
0,25	3,5 - 4,0

0,32	4,2 - 4,5
0,36	4,8 - 5,2
0,42	5,5 - 6,0
0,55	7,5 - 8,0
0,62	8,5 - 10,0

No se aceptarán vidrios de menos de 3mm., cualquiera que sea su dimensión.

Para el montaje de los vidrios en perfiles de aluminio, se empleará burlete plástico EPDM. Igual elemento se exigirá para montaje en acero o madera, en estos casos se complementarán con junquillos, se exigirán muestras para aprobar.

Los vidrios serán colocados por el fabricante de los elementos de aluminio, de acuerdo a sus normas, en elementos de aluminio. (No se aceptará instalaciones in situ)

Irán en general en las ventanas exteriores, y puertas vidriadas. Se instalarán en los perfiles portavidrios según instrucciones del fabricante del sistema a utilizar.

C.3.2.7.1 VENTANAS AL 42

M2

Se instalarán en la fachada sur de la ampliación de oficina, de Bodega Alimentos Sala Cuna. Además se contemplan en los sectores que van hacia los pasillos interiores

Se instalarán en los perfiles portavidrios según instrucciones del fabricante del sistema a utilizar. No se aceptarán espesores menores de 3mm. Se consulta según dimensiones de plano de detalle de puerta y ventana.

C.3.2.8 PINTURAS

La calidad de las pinturas deberá responder a las máximas exigencias de durabilidad y aspecto, tanto en materiales como en su ejecución posterior.

Las especificaciones de colores y calidad de ejecución estarán sujetas a las indicaciones del I.T.O. debiendo efectuarse muestras previas para su aprobación.

Las pinturas deben ser compatibles con los materiales de las bases. No se harán mezclas de pinturas no indicadas por el fabricante.

Los envases deben tener identificación de fábrica con indicación clara de su contenido, proporción de mezcla y el diluyente a usar.

El diluyente debe ser adecuado para el tipo de pintura.

Las superficies a pintar deben estar perfectamente limpias y totalmente secas. No se efectuarán trabajos de pinturas habiendo condiciones climáticas de humedad y temperatura adversas.

La preparación de superficies y el pintado se efectuará con temperatura de la superficie a pintar de a lo menos 3º C. por sobre la temperatura del Punto de Rocío.

No se efectuarán trabajos de pinturas sobre superficies que se encuentren a temperaturas mayores de 35º C.

En caso de maderas, estas deben ser secas, con humedad máxima de un 20 %.

Antes de pintar se efectuarán todos los trabajos de preparación de superficies y se aplicarán los aparejos, imprimaciones y empastes adecuados al tipo de material de la base y de la pintura.

Se aplicará las manos necesarias para el perfecto acabado de las superficies; en todo caso se aplicarán dos manos como mínimo.

Los remates de pinturas y líneas de corte deben ejecutarse con absoluta limpieza, no se aceptarán imperfecciones ni manchas sobre elementos ajenos a la superficie a pintar.

Las pinturas y barnices deben aplicarse sin que estén colocadas tapas ni guarniciones de artefactos eléctricos cerrajerías, quincallerías, etc.

Se deberán considerar además todos los remates de pinturas necesarias que no se hayan indicados expresamente en los ítems correspondientes, ya sea de revestimientos en general o de carpinterías especiales, con óleo, esmalte, barniz o látex según indicaciones de la I.F.O.

Se mantendrán los envases cerrados y fuera del alcance de los niños.

C.3.2.8.1 PINTURA PARA MUROS INTERIORES

C.3.2.8.1.1 LATEX VINILICO SOBRE VOLCANITA

M2

La superficie se sellará con Esmalte al Agua diluido con 20 % de agua o con Imprimante Vinílico Revor.

Previamente se sellarán clavos con antióxido y pasta látex retapando juntas en base al sistema de junta invisible Joint Guard.

Terminación = mate.

En: Todos los cielos y muros con planchas de yeso cartón normal, resistente al fuego e hidro-resistente.

C.3.2.8.2 PINTURA PARA MUROS EXTERIORES

C.3.2.8.2.1 PINTURAS SOBRE FIBROCEMENTO

M2

Se aplicará sobre fibrocemento pintura Water Proof de SIPA, o ALGIFOL según indicación del fabricante.

Se aplicará dos manos como mínimo.

D. OBRAS EXTERIORES

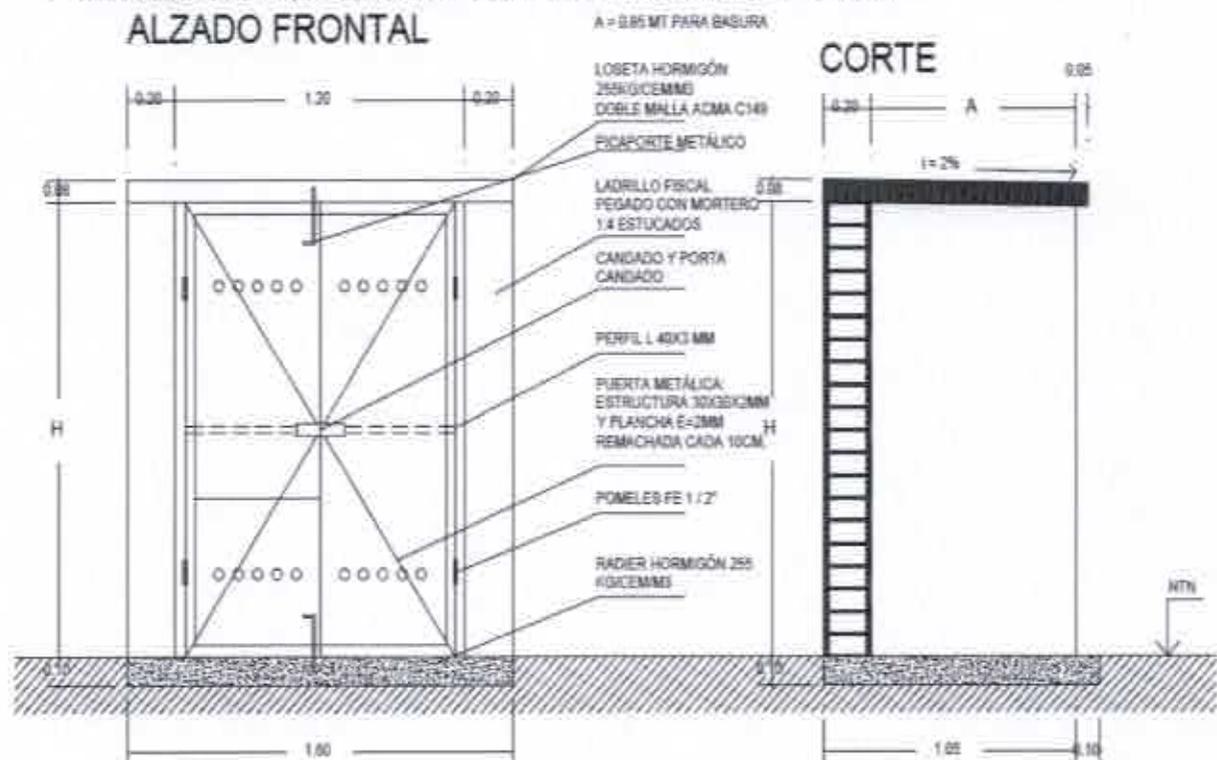
D.1. CONTENEDOR DE BASURA 125

UN

Se consultan 2 contenedores de basura 125 lt cuadrado color gris con ruedas y tapa verde. Deberá ser aprobado por la ITO.

En: Nicho de basura de patio de servicio.

- A TODA ESTRUCTURA METÁLICA SE LE APLICARÁN 2 MANOS DE ANTICORROSIÓN Y MANOS DE ESMALTE SINTÉTICO NECESARIAS PARA TERMINACIÓN UNIFORME
- PARA UNA BUENA VENTILACIÓN, LAS PUERTAS TENDRÁN PERFORACIONES DE 10 MM EN SU PARTE SUPERIOR E INFERIOR



D.2. CASETAS DE GAS UN

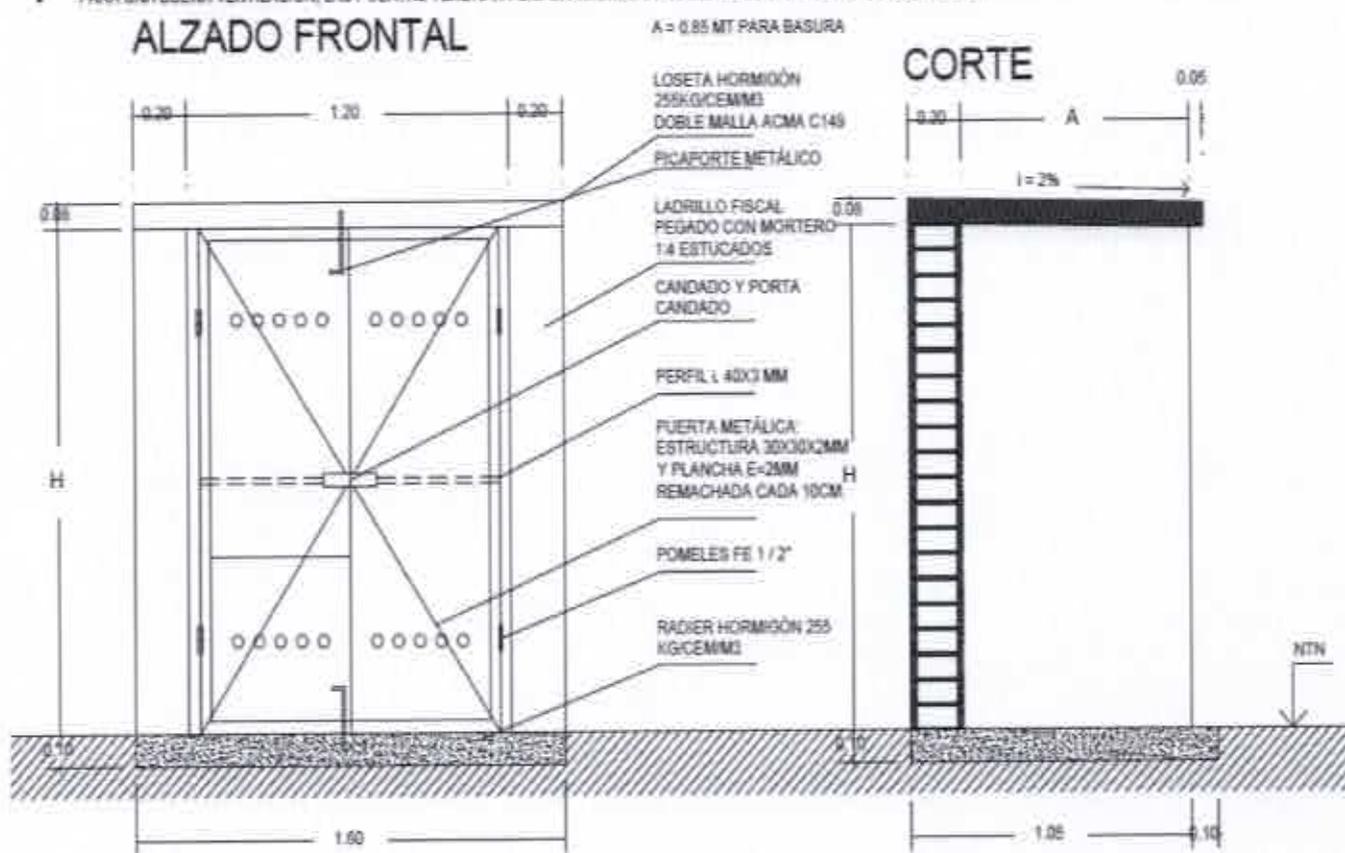
Se debe contemplar la construcción de un patio de servicio de dimensiones y según plano de arquitectura. Este debe contemplar los siguientes elementos:

1 puerta de acceso desde el exterior el que consistirá en portón corredero con motor, control remoto (tres copias) y baliza, ver detalle de arquitectura para su dimensionamiento.

2 nichos de gas (cada uno con 2 cilindros incorporados), nichos para Calefont según proyecto, Para la ubicación de los balones de gas se debe construir una caseta en albañilería (ladrillo fiscal pegado con mortero 1:4 estucado), con loseta de hormigón en la parte superior, Radier de hormigón y puerta metálica. Estos nichos tendrán un ancho de 0.65 m y 1.60 m de altura para 2 balón de gas de 45 Kg. (Ver croquis N°10 tipo JUNJI).

Patio servicios de Residuos Sólidos: Se debe construir una caseta en estructura metalcom igual características de resto de construcción proyectada, con loseta de hormigón en la parte superior, radier de hormigón con 2% de pendiente Asia rejilla metálica de desagüe y puerta metálica con rejillas. Este casetas deben albergar 2 unidades de medios tambores para basura con asas y tapas y tendrán un ancho de 0.85 m y una altura de 1.60 m (ver croquis N°10 tipo JUNJI). Veredas de hormigón 8 cms de espesor sobre capa de estabilizado 10 cms, compactado y debidamente nivelado.

- A TODA ESTRUCTURA METÁLICA SE LE APLICARÁN 2 MANOS DE ANTICORROSIVO Y MANOS DE ESMALTE SINTÉTICO NECESARIAS PARA TERMINACIÓN UNIFORME
- PARA UNA BUENA VENTILACIÓN, LAS PUERTAS TENDRÁN PERFORACIONES DE 10 MM EN SU PARTE SUPERIOR E INFERIOR



E. MOBILIARIO COCINAS

E. MUEBLE BASE COCINA 60 CMS PROFUNDIDAD

ML

Se consulta mueble cubierta Acero inoxidable de dimensiones según planta de arquitectura.

E.1 COCINA CUATRO PLATOS CON HORNO

UN

Se consulta cocina doméstica en Cocina de Pre-preparados

E.2 COCINA DOS PLATOS

UN

Se consultan cocinas de dos platos sobre mueble en Cocina de Leche, se deben considerar cocinas encimeras de dos platos.

E.3 FOGON 4 QUEMADORES

UN

Se consulta Fogón, 4 quemadores en Cocina General, tipo modelo: CG-6C, de Biggi.

Construcción en Acero Inoxidable AISI 304

- 4 Quemadores Industriales de 230 mm de diámetro.
- 4 Parrillas de Fierro Fundido de 50 x 50 cms.
- Llaves de control de gas certificadas e importadas de la Unión Europea
- Diseño funcional facilita su limpieza y mantención
- Certificado de aprobación nº G-7774-01-00. Más información en www.cesmec.cl

E.4 CAMPANA INDUSTRIAL MURAL 200 X 100 CM

UN

Campanas domésticas serán de acero Inox de 0,4 mm. Con ducto 10". Contempla sistema de Filtros, así como extractor eléctrico de olores, Sombrero cilíndrico de techo tipo Eólico.



Incluye cadenas y elementos de fijación.

En: Cocina General.

E.5 CAMPANA

UN

Se considera una campana convencional 290 m³/hr AT A I. Cte. 60 Inox. Con ventilación hacia exterior a través de ducto vertical.

En: Cocina de Leche y Pre-preparados.

E.6. RAMPAS

C.6.1. CONSTRUCCION DE RAMPAS DE HORMIGON

M2

Se considerara la construcción de las rampas de hormigón indicadas en Planos de Arquitectura del Jardín infantil y de acuerdo a normativa vigente, además de que deberán ser pintadas de color amarillo.

En; Rampas indicadas en Planos de arquitectura.

C.6.2 PASAMANOS Y BARANDAS METALICAS.

ML

Se considerará la reparación y pintado de las barandas y pasamanos de las rampas del jardín infantil.

En; Todas las rampas, así como la construcción de esta partida en las rampas nuevas, según croquis JUNJI.

F.- MEDIDAS DE CONTROL Y GESTIÓN DE CALIDAD

F.1.- CUERPOS LEGALES Y REGLAMENTOS.

Los siguientes cuerpos y reglamentos serán observados rigurosamente durante el desarrollo de la obra.

- a.- Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- b.- Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- c.- Leyes, decretos o disposiciones reglamentarias vigentes, relativas a permisos, aprobaciones, derechos, impuestos municipales e inspecciones.
- d.- Reglamento para instalaciones interiores de Alcantarillado y Agua Potable (RIDAA)
- e.- Reglamento para instalaciones de Servicios Eléctricos, Gas y Corrientes Débiles (SEC)
- f.- Normas INN relativas al personal, medidas de seguridad para obras provisionales definitivas.
- g.- Normas INN relacionadas con el almacenamiento y control de calidad de los materiales a emplearse en obra.
- h.- NCH 163, NCH 170 Of. 85 sobre áridos y dosificación de hormigones.
- i.- NCH 819 y NCH 631 sobre requisitos, control y preservación de maderas para la construcción
- j.- NCH 156 Of. 77 relativas a la forma y expresión de las especificaciones técnicas de la obra.

F.2.- PROYECTO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los antecedentes que se indican a continuación, conforman el presente proyecto para la Conservación del Jardín Infantil PRINCIPITO, los cuales deberán estar siempre en obra para su consulta.



- a) Planos de Arquitectura
- b) Plantas de Arquitectura
- c) Elevaciones
- d) Cortes
- e) Detalles Constructivos.

26

Integra además el proyecto de arquitectura las especificaciones técnicas y los planos de detalles y bosquejos que se realicen durante la ejecución de la obra, los que serán archivados debidamente.

f) Planos de especialidades:

Planos de Ingeniería. (Si es necesario)

Proyecto eléctrico. (Se debe Elaborar)

Proyecto de Agua Potable y Alcantarillado. (Se debe Elaborar)

Proyecto de Gas u ó Calefacción (cuando Corresponda.)

F.3.- CONTROL DE LA OBRA.

F.3.1.- Responsabilidad profesional:

La ejecución de la obra de acuerdo a los planos aprobados por la D.O.M. será revisada por el profesional supervisor quien visitara constantemente la obra. El ARQUITECTO es el profesional proyectista quién deberá absorber dudas que emanen de la ejecución del proyecto en sus respectivas áreas. Similar caso es el de los proyectistas de especialidades de agua potable y alcantarillado, eléctrico y de gas quienes deberán inspeccionar la ejecución de sus respectivos proyectos.

F.3.2.- Libro de Obra:

Se mantendrá un libro follado en triplicado en obra, en forma permanente, en el se dejará constancia de las recepciones parciales que se efectúen y de las ordenes modificaciones y aclaraciones que se hagan a los trabajos.

Las anotaciones que se efectúen en el libro de obras pasarán a formar parte del proyecto siempre y cuando se encuentren firmadas por el Arquitecto, el constructor y el propietario.

F.3.3.- Archivo de la Obra:

El constructor encargado de la ejecución de la construcción deberá mantener en ella, a la vista, el libro de obras respectivo y todos los documentos que concurran a la identificación del proyecto, en especial fotocopia del permiso de construcción, el cual deberá ser exhibido a requerimiento de inspectores Municipales.

ANEXO N°1

DECLARACION JURADA

En Puerto Montt, a.....de.....de 2014,
don/doña.....representante legal de la empresa,
....., RUT:....., Domiciliada
en:....., viene en declarar que:

1.- La entidad que representa, no se encuentra afecta a las inhabilidades del artículo 4º, inciso 1º y 6º de la Ley N° 19.886 y 8º y 10º de la Ley N° 20.393, que dicen relación con que:

“Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años”.

“Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas”.

“Prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado. Esta prohibición consiste en la pérdida del derecho a participar como proveedor de bienes y servicios de los organismos del Estado” respecto de las personas jurídicas que hubieran cometido los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho.

2.- Que se aceptan las condiciones de confidencialidad establecidas en el punto 5 de las Bases Administrativas de esta licitación, y las cláusulas que en virtud de ellas se pacten en el contrato, en caso de resultar adjudicada la oferta presentada.

.....
Nombre y Firma Representante Legal
(o Persona Natural según corresponda)

ANEXO N° 2

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

En Puerto Montt, a _____, entre _____, RUT N° XXXXXXXX-X, representada legalmente por don _____, Chileno, profesión _____, Cédula Nacional de Identidad N° xxxxxx-x, ambos domiciliados en calle _____, comuna de _____, ciudad de _____, Chile, en adelante "La Empresa" y por la otra, la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, en adelante "JUNJI", RUT 70.072.600-2, representada por su Director Regional (T y P), don SERGIO URIBE SCHEFFER, Cédula Nacional de Identidad N° 13.121.513-4, ambos domiciliados en calle Rengifo N° 830, comuna de Puerto Montt de esta ciudad, por una parte, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: OBJETO.

En el marco de las conversaciones y/o reuniones sostenidas preliminarmente en lo relativo a la contratación del servicio de XX, acuerdan mediante el presente instrumento que toda información, ya sea oral y escrita, manejada a través de documentos, registros, contratos, libros de contabilidad, bosquejos, folletos, soportes computacionales y, en general, cualquier procedimiento o forma, en virtud de las cuales se haga posible tomar conocimiento de tal información, tendrá carácter de "confidencial".

Asimismo, se precisa que toda la información proporcionada por el Servicio, dentro de la ejecución o control de los proyectos enunciados, será de propiedad de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

SEGUNDO: RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD.

En relación a las operaciones descritas en la cláusula primera precedente, por el presente instrumento, la Empresa se obliga frente a la JUNJI a otorgar un tratamiento a la información que reciba de ésta, con ocasión de la implementación de las referidas operaciones, la más estricta, total y absoluta reserva y confidencialidad.

Para los efectos del presente convenio y respecto de las operaciones descritas en la cláusula primera del mismo, sin que la enumeración que a continuación se expresa sea taxativa, se entenderá por información confidencial de carácter estratégica:

- a) Toda la información que la JUNJI proporcione a la Empresa por cualquier medio, incluyendo pero no limitada, a la información verbal, escrita o contenida en medios magnéticos;
- b) Cualquier conocimiento que adquiera la Empresa durante el desarrollo de las operaciones ya referidas que tenga su origen en la JUNJI y que presente algún valor patrimonial y/o estratégico;
- c) Todo procedimiento, know how o tecnología creada por la JUNJI o de uso exclusivo por ella;
- d) Cualquier información entregada a la Empresa respecto de la cual se haya explicitado, aún verbalmente su carácter confidencial;
- e) Toda información relativa a mercados y estrategias de mercado, informes legales, económicos, financieros y comerciales, procesos, técnicas, estrategias, tecnología, software y licencias de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

No obstante todo lo expuesto precedentemente, para los efectos del presente convenio no se considera confidencial:

- a) Aquella que sea desarrollada por la Empresa en forma independiente de cualquier entrega de información confidencial, a que se refiere el presente convenio, protegida de conformidad a este acuerdo;
- b) Aquella que la Empresa sea obligada a entregar en un proceso judicial o administrativo o en virtud de un requerimiento legal de autoridades reguladoras o tributarias, previa calificación de la obligatoriedad de entregar tal información a través de un informe legal, copia del cual deberá enviar a la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

TERCERO: ENTREGA DE INFORMACIÓN.

Con el objeto de facilitar y permitir la realización de las operaciones descritas en la cláusula precedente, la JUNJI proporcionará a "la empresa" en (indicar plazo de entrega) y (indicar la forma de entrega) la información necesaria a tal efecto, de acuerdo a lo precisado en las respectivas (bases administrativas y técnicas de licitación o términos de referencia, en caso de proceder, y en el contrato de prestación de servicios suscrito al efecto –indicar fecha del instrumento-). Sin perjuicio de lo anterior y aun cuando la información confidencial proporcionada por la JUNJI se presume exacta, la Empresa no asume responsabilidad alguna por afirmaciones u omisiones en la información confidencial proporcionada, verbalmente o por escrito, para el análisis respectivo.

Toda la referida información es considerada por las partes como información de alto interés estratégico y por lo mismo la Empresa se obliga a mantener respecto a ella absoluta confidencialidad, estableciendo al efecto cláusulas contractuales en ese sentido con los trabajadores y personal que se desempeñe en la Empresa, estableciendo mecanismos de sanción en caso de infracción, como multas u otros que se estimen idóneos.

De acuerdo a lo expuesto, la Empresa se obliga para con la JUNJI a tomar en forma diligente todas las medidas de resguardo necesarias para mantener la confidencialidad de la información. En caso de robo o hurto de la información, será obligación de la Empresa poner esta circunstancia en inmediato conocimiento de la JUNJI, quien tomará todas las medidas y realizará todas las acciones correspondientes, para el resguardo de los intereses institucionales.

CUARTO: DEL USO DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

A) Toda la información que se proporcione a la Empresa por cualquier medio, incluso verbal, con ocasión de la implementación de las operaciones individualizadas en la cláusula primera del presente convenio, tiene el carácter de estrictamente confidencial, por lo que su revelación a terceros ajenos al negocio o su utilización directa o indirecta en interés propio de la Empresa, sus filiales o de cualquiera otra persona natural o jurídica relacionada o no con aquél, importará una violación al presente convenio de confidencialidad.

En consecuencia, la información confidencial que se proporcione a Empresa no podrá ser entregada o transmitida en forma alguna a ninguna persona natural o jurídica, con excepción de aquellos para quienes sea indispensable conocerla, con el exclusivo objeto que se puedan evaluar, analizar y llevar a cabo las operaciones descritas en la cláusula primera precedente, tomando los resguardos correspondientes, para que este intercambio de información, responda a los mismo criterios de confidencialidad que regular el presente acuerdo. La Empresa, acepta ser responsable por los actos que, en contravención de los términos del presente acuerdo, realicen aquellos terceros a quienes entregó información sujeta a confidencialidad, ello no obstante que, antes de

entregar tal información, haga suscribir a esos terceros un Convenio de Reserva y Confidencialidad. Asimismo la Empresa será responsable por los actos en contravención a este convenio que realicen sus directores, ejecutivos, asesores y dependientes.

Tampoco podrá reproducirse la referida información, sin el consentimiento previo de Junta Nacional de Jardines Infantiles.

B) Los antecedentes e información que con ocasión de este acuerdo, entregue la JUNJI, ya sea en las reuniones que se sostengan, en las cartas o documentos que se remitan recíprocamente o en las conversaciones informales que se mantengan, son considerados por las partes como un conjunto de conocimientos que deben permanecer en absoluta reserva y deben administrarse sólo entre las partes involucradas, con el exclusivo propósito de avanzar en el desarrollo y búsqueda de los objetivos propuestos.

Asimismo bajo ningún respecto la Empresa podrá utilizar la información confidencial en detrimento de los intereses de la JUNJI.

QUINTO: CONTINUIDAD

Las partes convienen que las obligaciones que se asumen en este instrumento serán asumidas de pleno derecho por los eventuales sucesores legales de las mismas.

SEXTO: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

El presente acuerdo solo podrá ser modificado mediante otro convenio suscrito por las partes en la medida que los instrumentos que rijan el proceso de compras que le dio origen, señalados en el Número Segundo de este Instrumento lo permitan.

SEPTIMO: PROPIEDAD INTELECTUAL.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles se reserva para sí todos los derechos de propiedad intelectual y copyright emanados del presente contrato de prestación de servicios, incluidos los de los códigos fuentes (en caso de proceder)

OCTAVO: DURACIÓN.

El presente acuerdo tendrá una duración de indefinida independiente de la duración del contrato de prestación de servicios suscrito al efecto y del cual este instrumento forma parte integrantes. En particular las obligaciones que impone la reserva y confidencialidad que asume Empresa respecto de la información confidencial que obtenga para el desarrollo de las operaciones singularizadas en la cláusula primera de este instrumento y no importando si dichas operaciones y/o negocios se formalizan o no, se mantendrán plenamente vigentes en forma indefinida.

NOVENO: RESTITUCIÓN DE LA INFORMACIÓN.

A simple requerimiento escrito de la JUNJI, la Empresa deberá hacer restitución íntegra de toda la información que se hubiere recibido, bajo declaración jurada en el sentido que se ha devuelto la información completa y que no se ha conservado reproducción alguna de ella.

DECIMO: DOMICILIO.

Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Puerto Montt, siendo regidos en caso de controversia, por los Tribunales competentes en la ciudad de Puerto Montt.



PERSONERÍAS:

La personería de don **SERGIO URIBE SCHEFFER** para actuar en representación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, consta en Resolución N° 015/105, de 23 de Mayo de 2014, del Ministerio de Educación.

La personería de los representantes de **La Empresa**, consta en _____.

En prueba de conformidad se suscriben dos ejemplares de idéntico tenor y efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

SERGIO URIBE SCHEFFER
DIRECTOR REGIONAL DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES
INFANTILES



ANEXO 3

CARTA ACEPTACION DE BASES

Yo, _____, RUT _____, en
representación de la empresa _____, declaro conocer y aceptar
las bases administrativas y técnicas de la presente licitación " _____
" ID N° _____, publicadas por
la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en el portal web www.mercadopublico.cl

Firma: _____



ANEXO 4

CARTA IDENTIFICACION DEL OFERENTE

Nombre o Razón social: _____

Rut del Oferente: _____

Teléfono: _____

Dirección: _____

Correo electrónico: _____

Nombres completos del Representante legal: _____

Rut del Representante legal: _____

Firma: _____

ANEXO 5

FORMATO PRESUPUESTO

ITEM	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	P.UNITARIO	P.TOTAL
				SUB TOTAL	
				19 % I.V.A.	
				TOTAL	

Firma: _____



Anexo N°7

**COMPROBANTE DE RECIBO DEL REGLAMENTO DE PREVENCION DE RIESGOS PARA
CONTRATISTAS**

Declaro haber recibido un ejemplar del Reglamento de Prevención de Riesgos para Contratistas entregado por la JUNJI y manifiesto estar conforme con su contenido y aceptar todas las disposiciones allí reglamentadas.

EMPRESA : _____

REPRESENTANTE: _____

CARGO: _____

FIRMA: _____

FECHA: _____

REGIONAL: _____

ENTREGADO POR: _____

CARGO: _____

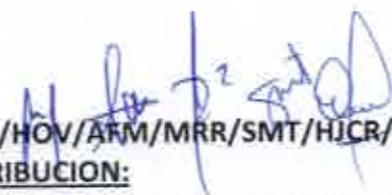
Firma: _____

3º **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución que aprueba las bases administrativas, bases técnicas y anexos, para contratar la conservación del jardín infantil código xxxxxxxx y autoriza el llamado a licitación pública a través del sitio www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



SERGIO URIBE SCHEFFER
DIRECTOR REGIONAL DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES



SUSH/HOV/AFM/MRR/SMT/HJCR/hcr.
DISTRIBUCION:

- Sección de Cobertura e Infraestructura
- Unidad de Adquisiciones
- Subdirección de Recursos Financieros
- Oficina de Partes (con originales).